



**DIRECCION-ADMINISTRACION:**

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49

**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de Hacienda.

Real decreto disponiendo que el Ingeniero de Minas D. Ildefonso Sierra y Yoldi cese en el cargo de Director facultativo de la mina de Almadén. —Página 1762.

Otro nombrando Director facultativo de las minas de Almadén y Arrazanes a D. Enrique Centeno y Alonso, Ingeniero de Minas. —Página 1762.

Otro ídem Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, con destino a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, a D. Luis Robles Barbacil. —Página 1762.

Otro ídem Abogado del Estado, con sueldo de 11.000 pesetas, a D. Antonio Laborda e Ibañez. —Página 1762.

Otro ídem id. con sueldo de 10.000 pesetas, a D. Octavio González Bueno. —Páginas 1762 y 1763.

#### Ministerio de la Gobernación.

Real decreto nombrando por traslación Secretario del Gobierno civil de la provincia de Jaén a D. José Sanmartín Herrera, que desempeña igual cargo en el de Cuenca. —Página 1763.

Otro ídem id. Secretario del Gobierno civil de la provincia de Cuenca a D. Gerardo Gavilanes Bonhiver, Delegado del Gobierno en Mahón. —Página 1763.

Otro ídem Delegado del Gobierno en Mahón a D. Eduardo Rodríguez López, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Jaén. —Página 1763.

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real decreto aprobando el proyecto parcial para la reconstrucción de la

zona de Oriente del Real Palacio de San Ildefonso, en La Granja. —Página 1763.

Otro ídem el proyecto para las obras de consolidación del Monasterio de Poblet (Tarragona). —Página 1763.

Otro ídem id. para la adaptación de un edificio propiedad del Ayuntamiento de Nava del Rey (Valladolid) a dos Escuelas graduadas. —Páginas 1763 y 1764.

#### Ministerio de Gracia y Justicia.

Real orden nombrando nuevamente Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción de Vivero a D. Julio Rodríguez Meyre. —Página 1764.

Otra ídem a los señores que se mencionan para constituir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración de primera, vacante en la Fiscalía del Tribunal Supremo. —Página 1764.

Otra ídem a D. Miguel Álvarez Montesinos para la Secretaría del Juzgado de primera instancia e instrucción de Monforte. —Página 1764.

Otra ídem a D. Antonio Cabrera Martínez para la Secretaría vacante en el Juzgado de primera instancia e instrucción de San Mateo. —Página 1764.

Otra ídem a D. Francisco Romero López para la ídem del de Huelma. —Páginas 1764 y 1765.

Otra, rectificadora, trasladando a don Vicente Armada Justo a la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Puente Caldelas. —Página 1765.

Otra, circular, dictando reglas encaminadas a dar cumplimiento a los preceptos contenidos en el Real decreto de 17 de los corrientes. —Página 1765.

#### Ministerio de Marina.

Real orden admitiendo la renuncia que ha presentado D. Daniel Tosantos Buitán del cargo de Profe-

sor numerario de Física, Química, Mecánica y Electricidad de la Escuela Náutica de Bilbao. —Página 1766.

Otra disponiendo cese en la situación de excedencia voluntaria D. Mauro Antolín Cantalapiedra, y pase destinado a la Escuela de Náutica de Bilbao. —Página 1766.

Otra declarando de texto para las Escuelas Náuticas la obra de Física, Mecánica y Electricidad de los Capitanes de corbeta D. Juan y don José Sánchez Ferragut. —Página 1766.

Otra concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Teniente de navío D. Eladio Ceano Vivas y Abarca. —Página 1766.

#### Ministerio de Hacienda.

Real orden dictando las disposiciones que se indican de la inscripción de contratos de arriendos de fincas. —Páginas 1766 y 1767.

#### Ministerio de la Gobernación.

Real orden prorrogando por un mes la licencia para asuntos propios concedida a D. Demetrio Gutiérrez Avila. —Página 1767.

Otras ídem concediendo licencias por enfermos y próroga en la misma a los funcionarios de Telégrafos que se mencionan. —Página 1767.

Otra nombrando a D. Andrés Gálvez Carmona Aspirante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Madrid. —Página 1768.

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden resolviendo expediente incoado por doña Josefina García en solicitud de reingreso en el Profesorado disponiendo sean devueltas a sorado de adultas. —Página 1768.

los Habilitados de los Maestros nacionales que se indican las cantidades que depositaron para responder de sus cargos. —Páginas 1768 y 1769.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. José Antón Pacheco, Auxiliar de la Sección de Letras del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Soria.—Página 1769.

Otra disponiendo se expida el título de Profesores de Educación física de Primera enseñanza a los Maestros alumnos del curso de Educación física, organizado en la Escuela Central de Gimnasia de Toledo.—Página 1769.

Otras concediendo matrícula gratuita a los estudiantes que se mencionan.—Páginas 1769 a 1771.

Otra anunciando a concurso de traslado la plaza de Profesor especial de Música, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Navarra.—Página 1771.

Otra declarando amortizada una plaza de Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Málaga.—Página 1771.

Otra dejando sin efecto la Real orden de 20 del corriente, por la que se adquirió a D. Cándido A. González Palencia un tejido hispano-árabe.—Página 1771.

#### Ministerio de Fomento.

Real orden designando a un Ingeniero y personal auxiliar afecto a la División hidráulica del Sur de España para el estudio de los trabajos que se indican.—Páginas 1771 y 1772.

#### Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden nombrando Profesor numerario del Grupo cuarto "Máqui-

nas" de la Escuela Industrial de Las Palmas a D. Luciano Novo Miguel.—Página 1772.

Otras resolviendo, en la forma que se indican, expedientes instruidos para proveer las Cátedras de Matemáticas y Dibujo industrial de las Escuelas Industriales de Vigo y Linares.—Páginas 1772 y 1773.

#### Administración Central.

ESTADO.—Sección de Comercio.—Concediendo el "Regium exequatur" a los Cónsules y Vicecónsules que se mencionan.—Página 1773.

GUERRA.—Dirección general de Instrucción y Administración.—Disponiendo se devuelvan a los individuos que figuran en la relación que se inserta las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Página 1773.

MARINA.—Dirección general de Navegación.—Aviso a los navegantes.—Grupos 50 y 51.—Página 1774.

HACIENDA.—Concediendo licencias y prórrogas de licencia por enfermos a los funcionarios dependientes de este Ministerio que se indican.—Página 1778.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Prorrqueo entre los Ayuntamientos que se indican de las jubilaciones concedidas a los señores que se mencionan.—Página 1779.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Relación de propuestas provisionales de Maestras por el quinto turno del

artículo 75 del Estatuto vigente.—Página 1779.

Concediendo audiencia a los representantes e interesados en las Fundaciones que se mencionan.—Página 1780.

Dirección general de Bellas Artes.—Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Registro general de la Propiedad Intelectual.—Obras inscritas en este Registro durante el tercer trimestre del año actual.—Página 1781.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Construcción de carreteras.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de construcción de carreteras.—Página 1782.

Conservación y reparación.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 1782.

Sección de Puertos.—Adjudicando definitivamente la ejecución de las obras de terminación de la primera dársena del puerto de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), al único postor "Sociedad Metropolitana de Construcción", S. A., con domicilio en Barcelona.—Página 1783.

Idem el suministro de carriles y accesorios con destino a la reparación de las vías del muelle de Alfonso XII y del de Santa Lucía en el puerto de Cartagena a la Sociedad Altos Hornos de Vizcaya.—Página 1784.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO. EDICTOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Principio del pliego 36.

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.). S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia. S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Hacienda, de conformidad con lo informado por el Consejo de Administración de las minas de Almadén y Arrayanes,

Vengo en disponer que el Ingeniero de Minas D. Ildefonso Sierra y Yoldi cese en el cargo de Director facultativo de la mina de Almadén, por modificación de plantilla y supresión del cargo.

Dado en Palacio a veintitrés de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
JOSÉ CALVO SOTELÓ

A propuesta del Ministro de Hacienda, de conformidad con lo informado por el Consejo de Administración de las minas de Almadén y Arrayanes, a tenor de lo dispuesto en Mi Decreto de 7 del actual, con arreglo a la plantilla aprobada por Real orden de 11 siguiente,

Vengo en nombrar Director facultativo de las minas de Almadén y Arrayanes a D. Enrique Centeno y Alonso, Ingeniero de Minas de la Escuela especial de Madrid.

Dado en Palacio a veintitrés de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
JOSÉ CALVO SOTELÓ.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar, por traslación y conveniencia del servicio, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, con destino a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, a D. Luis Robles Barbacid, que sirve en el Consejo de Administración de las

minas de Almadén y Arrayanes, con la misma categoría y clase.

Dado en Palacio a veintitrés de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
JOSÉ CALVO SOTELÓ.

Vengo en nombrar, por rigurosa antigüedad, Abogado del Estado, con sueldo de 11.000 pesetas anuales, a D. Antonio Laborda e Ibáñez, en la vacante producida por pase de D. Angel Castro y Menéndez a ocupar una plaza de la clase que le corresponde.

Dado en Palacio a veintiocho de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
JOSÉ CALVO SOTELÓ.

Vengo en nombrar, por rigurosa antigüedad, Abogado del Estado, con sueldo de 10.000 pesetas anuales, a D. Antonio González Bueno, en la vacante producida por el ascenso de don Antonio Laborda e Ibáñez.

Dado en Palacio a veintiocho de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
JOSÉ CALVO SOTELO.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REALES DECRETOS

Vengo en nombrar, por traslación, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Jaén al Jefe de Administración civil de primera clase D. José Sanmartín Herrero, que desempeña igual cargo en el de Cuenca.

Dado en Palacio a veintiocho de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

Vengo en nombrar, por traslación, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Cuenca al Jefe de Administración civil de segunda clase D. Gerardo Gavilanes Bonhiber, Delegado de Mi Gobierno en Mahón.

Dado en Palacio a veintiocho de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

Vengo en nombrar, por traslación, Delegado de Mi Gobierno en Mahón al Jefe de Administración civil de tercera clase D. Eduardo Rodríguez López, Secretario del Gobierno civil de Jaén.

Dado en Palacio a veintiocho de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros y cumplidos los requisitos que determinan los Reales decretos de 31 de Agosto y 22 de Octubre últimos,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º De conformidad con el informe emitido por la Junta fa-

cultativa de Construcciones civiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto orgánico de 4 de Septiembre de 1908, se aprueba el proyecto parcial que se desglosa del anteproyecto formulado por el Arquitecto D. Juan Moya e Idígoras, para la reconstrucción de la zona de Oriente del Real Palacio de San Ildefonso, en La Granja, con un presupuesto importante 569.938,86 pesetas.

Artículo 2.º El Patronato nombrado por Real orden de 10 de Marzo del corriente año, para percibir y administrar las consignaciones que figuren en el presupuesto del Estado, así como cualquiera otras aportaciones que se hicieren con el indicado fin, pondrá al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes la forma de ejecución de las obras por concurso, por administración o en forma mixta.

Artículo 3.º El importe del presupuesto citado de 569.938,86 pesetas se satisfará, conforme al desarrollo de las obras, con cargo al crédito que figura en el capítulo 3.º, artículo único, concepto 13 del presupuesto extraordinario de dicho Ministerio correspondiente al segundo ejercicio semestral del corriente año y a las consignaciones que para los años sucesivos figuran en el capítulo 3.º, artículo único, concepto 3.º, "Monumentos artísticos e históricos, excavaciones y turismo" del plan de obras aprobado por el Decreto-ley de 9 de Julio último.

Dado en Palacio a veintiocho de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública  
y Bellas Artes,  
EDUARDO CALLEJO DE LA CUESTA.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros y cumplidos los requisitos que determinan los Reales decretos de 31 de Agosto y 22 de Octubre últimos,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba, de conformidad con el informe emitido por la Junta facultativa de Construcciones civiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto orgánico de 4 de Septiembre de 1908, el proyecto redactado por el Arquitecto D. José María Pujol, con un presupuesto importante 223.845,66 pesetas para las obras de consolidación del Monasterio de Poblet (Tarragona), declarado Monumento nacional.

Artículo 2.º Las expresadas obras se llevarán a efecto por el sistema de contrata, distribuyendo el total im-

porte de su presupuesto en la forma siguiente: 23.845,66 pesetas en el presente ejercicio económico, y 200.000 pesetas con cargo al de 1927, aplicándose a estas cifras, proporcionalmente, la baja que se obtenga en virtud de la subasta.

Artículo 3.º El importe de la primera anualidad se satisfará con cargo al crédito que figura en el capítulo 3.º, artículo único, concepto 20 del presupuesto extraordinario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes correspondiente al actual ejercicio semestral, y la anualidad de 1927 con cargo a la consignación que para dicho año figura en el capítulo 3.º, artículo único, concepto 3.º, "Monumentos artísticos e históricos, Excavaciones y Turismo" del plan de obras y servicios a realizar por dicho Ministerio aprobado por el Real decreto-ley de 9 de Julio último.

Dado en Palacio a veintiocho de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública  
y Bellas Artes,  
EDUARDO CALLEJO DE LA CUESTA.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros y cumplidas las formalidades señaladas en los artículos 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, 67 de la de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, 17 del Reglamento orgánico del Tribunal Supremo de la Hacienda pública de 3 de Marzo de 1925 y 1.º y 4.º del Real decreto de 31 de Agosto último,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba el proyecto redactado por la Oficina técnica de Construcción de Escuelas para la adaptación de un edificio, propiedad del Ayuntamiento de Nava del Rey (Valladolid), a dos Escuelas graduadas, con cuatro secciones cada una, para niños y niñas, por su presupuesto de contrata de 88.400,65 pesetas.

Artículo 2.º Se concede al Ayuntamiento de Nava del Rey el auxilio de 50.000 pesetas, importe de 56,56 por 100 del indicado presupuesto, abonándose 20.000 pesetas con cargo al crédito consignado en el capítulo 1.º, artículo único, concepto tercero del vigente presupuesto extraordinario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, para el actual ejercicio económico, y 30.000 pesetas con cargo al de 1927.

Artículo 3.º La cantidad de pesetas 38.400,65, resto del importe del mencionado presupuesto, será satisfecho por el referido Ayuntamiento.

Artículo 4.º Del expresado auxilio de 50.000 pesetas se librará la cantidad de 40.000 pesetas, previa la presentación de las correspondientes certificaciones de obra ejecutada, reservándose, como garantía, el pago de las 10.000 pesetas restantes hasta que por el Arquitecto visitador del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se certifique la terminación de las obras de referencia.

Dado en Palacio a veintiocho de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública  
y Bellas Artes,  
EDUARDO CALLEJO DE LA CUESTA.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr. Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Julio Rodríguez Meyre, con fecha 18 de los corrientes, en súplica de ser nombrado de nuevo para la Secretaría del Juzgado de primera instancia e instrucción de Vivero, en la provincia de Lugo, la que había venido desempeñando hasta que por Real orden de 24 del pasado mes de Noviembre fué nombrado para la de Monforte, por estimar ha de continuar actuando el Juzgado de Vivero, cuya supresión fué el motivo único que le había obligado a participar en el concurso para la provisión de la vacante de Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción de Monforte, le correspondía en justicia y equidad, volver a ser nombrado para aquella Secretaría.

Considerando que el Juzgado de primera instancia e instrucción de Vivero está subsistente en la actualidad,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien:

1.º Nombrar nuevamente Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción de Vivero a D. Julio Rodríguez Meyre, dejando por tanto sin efecto la Real orden de 24 de Noviembre pasado, por la que se le designaba para igual cargo del de Monforte, en la provincia de Lugo; y

2.º Dejar también sin efecto el anuncio de la provisión de la Secretaría del Juzgado de primera instancia e instrucción de Vivero, publicado en la GACETA del día 2 del corriente mes, y que se nombre pa-

ra la de Monforte al que le corresponda entre los concursantes que la solicitaren por consecuencia del anuncio para su provisión en 5 de Octubre próximo pasado (GACETA del 6).

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Diciembre de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia territorial de La Coruña.

Excmo. Sr.: Convocada oposición, con fecha 4 del corriente mes, para proveer una plaza de Auxiliar de Administración de primera clase, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, vacante en esa Fiscalía por excedencia voluntaria de doña Patrocinio Serra, que la desempeñaba, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero de la letra a) del artículo 3.º del Real decreto de 29 de Febrero de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Juan Bonilla Goizueta, Abogado fiscal de ese Tribunal Supremo, quien presidirá; a D. Enrique Veloso y Bazán, Oficial del Cuerpo de Letrados de este Ministerio, y a D. Juan Soto Gangoite, Taquígrafo en la Redacción del *Diario de Sesiones del Senado*, para que constituyan el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para la provisión de la referida plaza vacante; debiendo actuar de Secretario, sin voto, un funcionario administrativo de esa Fiscalía designado por V. E. y formar parte del Tribunal, como Vocal, el funcionario que designe la Junta calificadora de Aspirantes a destinos públicos, por corresponder al ramo de Guerra dicha vacante.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Diciembre de 1926.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Vista la Real orden de 24 de Diciembre de 1926, por la que se anula el nombramiento de D. Julio Rodríguez Meyre para la Secretaría del Juzgado de primera instancia e instrucción de Monforte,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido

a bien disponer se declare en vigor el expediente formulado para la provisión de dicha Secretaría, y en su virtud, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Real decreto de 1.º de Junio de 1914, modificado por el de 26 de Julio de 1922, nombrar a D. Miguel Alvarez Montesinos, Secretario judicial de La Bañeza, para la Secretaría del Juzgado de primera instancia e instrucción de Monforte, vacante por promoción de D. Toribio Díez Beites.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y a fin de que se sirva devolver a este Ministerio los documentos referentes al interesado que fueron remitidos a esa Presidencia con la Real orden de 24 de Noviembre último. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Diciembre de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de La Coruña.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Secretaría vacante por promoción de D. Ricardo Ortí en el Juzgado de primera instancia e instrucción de San Mateo, de categoría de entrada, como comprendida en el primero de los casos señalados en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1914, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para desempeñarla a D. Antonio Cabrera Martínez, Secretario judicial de Alhama de Granada, que resulta el más antiguo de los concursantes.

De Real orden, con devolución de las instancias de los otros aspirantes para su remisión a los Juzgados de procedencia, lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Diciembre de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Valencia.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente para la provisión de la Secretaría vacante, por excedencia de D. Juan Antonio Linares, en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Huélma, de categoría de entrada, como comprendida en el primero de los casos señalados en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1914, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para desempeñarla a D. Francisco Romera López, Secretario judicial de Puebla de Sanabria, como más antiguo de los concursantes.

De Real orden, con devolución de las instancias de los otros aspirantes para su remisión a los Juzgados de procedencia, lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Diciembre de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Granada.

Habiéndose padecido un error en la Real orden fecha 24 del mes corriente, publicada en la GACETA del día 26, de nuevo se inserta, debidamente rectificadas:

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 22 de Diciembre actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar a D. Vicente Armada Justo, Secretario judicial de La Cañiza, a la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Puente Caldelas, vacante por traslación de D. Acisclo Torrecilla.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Diciembre de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de La Coruña.

REAL ORDEN CIRCULAR

Ilmos. Sres.: Para dar cumplimiento a los preceptos contenidos en el Real decreto de 17 de los corrientes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Las hojas de condena necesarias para que la Dirección general de Prisiones pueda efectuar el destino de los penados que interesen las distintas jurisdicciones se seguirán ajustando a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 24 de Noviembre de 1890; pero, además de los datos que en el mismo se enumeran, contendrán los del tiempo de prisión preventiva de que se haya hecho efectivo abono y del día desde el cual se cuenta el tiempo de extinción de la pena. Estas hojas de condena se redactarán con sujeción al modelo adjunto.

2.º A los efectos del artículo 1.º del Real decreto de cuya ejecución se trata, se designan por ahora las Prisiones provinciales de Madrid, Palencia, León, Oviedo, Lugo, San Sebastián, Vi-

toria, Pamplona, Logroño, Almería, Alicante, Valencia y Barcelona.

3.º A medida que se cuente con otras Prisiones de las condiciones requeridas en el precitado artículo serán habilitadas a los fines de que se trata.

4.º La Dirección general de Prisiones destinará desde luego a las citadas en el número 2.º de esta disposición a los condenados a penas de prisión correccional cuya duración no exceda de dos años, siempre que, con arreglo a las disposiciones vigentes, no deban ir a los Reformatorios de Jóvenes de Alcalá, de Adultos de Ocaña y de Adultos de Alicante, pasando a este último los delincuentes por pri-

mera vez que, no debiendo ir a los primeros, sean menores de cuarenta años.

5.º Los que sean destinados con arreglo a lo dispuesto en el número anterior quedarán sujetos a las normas ordinarias en materia de instrucción y trabajo.

De Real orden lo digo a V. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. II. muchos años. Madrid, 24 de Diciembre de 1926.

PONTE

Señores Directores generales de Justicia, Culto y Asuntos generales y de Prisiones y Presidentes y Fiscales de las Audiencias.

Tribunal sentenciador.

Año de .....

Audiencia de ..... (1) Número de la causa .....

Nombre del reo .....
Hijo de ..... y de .....
Edad .... Estado ..... Naturaleza .....
Vecindad ..... Profesión .....
Delito.....

Se halla en la cárcel de ..... a disposición de la Dirección general de Prisiones para su destino a la que le corresponda.

Es firme la sentencia desde ..... de ..... de .....

Fué condenado a .....

Es ..... condena según resulta de los antecedentes penales.

Prisión preventiva abonada.....

Se cuenta el tiempo de extinción desde ..... , está sufriendo otra condena de ..... en la Prisión de .....

El Presidente,

El Secretario,

(2)

Juzgado de Instrucción de .....
Observaciones.....

(1) o Capitania General o de Región Militar o de Departamento de Marina
(2) En las jurisdicciones especiales «El Juez Instructor».

## MINISTERIO DE MARINA

### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Profesor numerario de Física, Química, Mecánica y Electricidad de la Escuela Náutica de Bilbao, D. Daniel Tosantos Baltanás,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Navegación, se ha servido disponer se admita la renuncia de su cargo, que con fecha 7 del corriente mes ha presentado, declarándole decaído de los derechos que hasta la fecha tenía como Profesor numerario de Escuelas de Náutica.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Diciembre de 1926.

### CORNEJO

Señor Director general de Navegación. Señor Intendente general de Marina. Señor Ordenador general de pagos de este Ministerio. Señor Interventor central de Marina. Señor Director de la Escuela Náutica de Bilbao. Señores ...

Excmo. Sr.: Encontrándose vacante la Cátedra de Física, Mecánica, etc., de la Escuela de Náutica de Bilbao, por haber sido declarado cesante el Profesor numerario que la venía desempeñando,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Navegación, ha tenido a bien disponer que el Profesor numerario titular de dichas enseñanzas, D. Mauro Antolín Cantalapiedra, cese en la situación de excedencia voluntaria en que actualmente se encuentra y pase destinado a la Escuela de Náutica de Bilbao a desempeñar la referida Cátedra vacante.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Diciembre de 1926.

### CORNEJO

Señor Director general de Navegación. Señor Intendente general de Marina. Señor Ordenador general de pagos de este Ministerio. Señor Interventor central de Marina. Señor Director de la Escuela Náutica de Bilbao. Señores ...

Excmo. Sr.: Celebrado el concurso de obras para Escuelas de Náutica,

previsto en la Real orden de 18 de Diciembre de 1925, se presentaron las siguientes obras para alumnos de máquina:

Física, Mecánica y Electricidad, de D. José Quintana y Junco.

Idem, íd. íd., de D. Juan y D. José Sánchez Ferragut.

Idem, íd. íd., de D. Eduardo Vallejo Besga.

Idem, íd. íd., de D. Jesús Nogués Guerrero.

Física, de D. Serapio Emilio Moreno.

Examinadas por la Junta nombrada a tal fin por Real orden de 30 de Junio del corriente año, fué reconocida la conveniencia de la que en esta disposición se determina.

Y una vez aceptado por los autores el precio de venta de cada ejemplar, que se comunicó a los mismos, previos los informes técnicos que se consideraron oportunos,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar de texto para las Escuelas Náuticas la obra de Física, Mecánica y Electricidad de los Capitanes de corbeta D. Juan y D. José Sánchez Ferragut, señalando como precio de venta de cada ejemplar el de 7,15 pesetas.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Diciembre de 1926.

### CORNEJO

Señores Director general de Navegación y Directores de las Escuelas Oficiales de Náutica de Cádiz, Tenerife, Bilbao y Barcelona. Señores ...

Excmo. Sr.: Dada cuenta de instancia elevada por el Teniente de navío D. Eladio Ceano Vivas y Abarca, en súplica de que se conceda la Medalla de Sufrimientos por la Patria, por consecuencia de accidente de aviación, que sufrió el 22 de Abril de 1925 en el Aeródromo de Prat de Llobregat, formando parte de la dotación de un aparato "Avro",

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con el Consejo de Ministros y con la consulta emitida por la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada, ha tenido a bien conceder al citado Teniente de navío la expresada Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la indemnización por una sola vez del 40 por 100 del sueldo anual que percibía el recurrente y con la pensión diaria de quince pesetas (15) durante trescientos treinta

días (330), a partir de la fecha en que se produjo las lesiones al 17 de Marzo último, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 4.º, capítulo II del Real decreto de 18 de Junio de 1924 (D. O. número 145) y al punto a) y al e) del artículo 5.º del Reglamento de tan preciada Condecoración, aprobado por Real decreto de 26 de Mayo último (Diario Oficial número 118).

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Diciembre de 1926.

### CORNEJO

Señor General Jefe de la Sección de Personal. Señor Capitán general del Departamento de Cartagena. Señor Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada. Señor Intendente general de Marina.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Recientemente ha aumentado el número de peticiones de inscripción de contratos de arriendo de fincas a los efectos del Reglamento de 30 de Marzo último para el Registro de arrendamientos. Consecuencia de ello ha sido el que haya crecido también el número de consultas respecto de la aplicación de los preceptos de aquel Reglamento, especialmente en cuanto a las dificultades que se presentan para hacer las inscripciones de que se trata en regiones donde la propiedad se encuentra muy dividida y los contratos de arriendo fueron otorgados con evidentes defectos formales.

Teniendo esto en cuenta y de acuerdo con el deseo, siempre vivo en el Gobierno, de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus deberes fiscales, parece procedente otorgar un nuevo y definitivo plazo para la presentación de contratos a inscripción en el aludido Registro, plazo lo suficientemente holgado para que a él puedan acogerse todos los que han solicitado tal medida.

Por ello,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien dictar las disposiciones siguientes:

1.º Se concede un plazo que terminará el día 31 de Enero de

1927, a fin de que puedan ser presentados en el Juzgado municipal o en el Registro de arrendamientos, según los casos, sin incurrir en las sanciones que determinan el Reglamento de 30 de Marzo último y el Real decreto de 9 de Noviembre próximo pasado, los contratos de arriendo de fincas sujetos a inscripción en aquel Registro, cualquiera que sea la fecha de su otorgamiento y la cuantía de la renta estipulada.

El referido plazo se entenderá sin perjuicio del señalado en el artículo 17 del citado Reglamento.

2.ª Durante el plazo señalado en el párrafo primero del artículo anterior, serán de aplicación las Reales órdenes de 11 y 16 del mes actual, referentes a los impuestos de Derechos reales y Timbre.

3.ª Se declaran condonadas de oficio todas las multas que hayan sido impuestas por haberse presentado fuera de plazo los contratos sujetos a inscripción en el Registro de arrendamientos; debiéndose tramitar con la mayor prontitud posible los expedientes de devolución del importe de las dichas multas si hubiese ya ingresado en el Tesoro público.

4.ª Salvo lo dispuesto en el número 5.º de la Real orden de 11 del mes actual, los Juzgados municipales y los Registradores de arrendamientos quedan obligados a admitir cuantos contratos de arriendo les sean presentados para la toma de razón o la inscripción, respectivamente.

Con vista de los contratos, procederán a su inscripción los Registradores, o en otro caso, harán éstos constar en nota, que comunicarán a los solicitantes, las razones en que funden la negativa a inscribir o los defectos reglamentarios de que adolezcan los documentos presentados, concediendo al efecto un plazo de quince días para que puedan ser subsanados tales defectos.

Los solicitantes podrán entablar en todo caso reclamación económico-administrativa contra los acuerdos de los Registradores a que se refiere el párrafo anterior.

5.ª El plazo que el artículo 51 del Reglamento de 30 de Marzo de 1926 concede a los Registradores de arrendamientos para practicar la inscripción de los contratos que obren en su poder será de treinta días respecto de los documentos que al amparo de esta Real orden les sean presentados hasta el día 31 de Enero de 1927.

6.ª Para la aplicación del número 7.º del artículo 3.º del Reglamento

de 30 de Marzo último, los Registradores habrán de tener en cuenta que si figuran varias fincas en un mismo contrato, y en éste se hace constar por separado la renta asignada a cada una de aquéllas, tal renta será la que determine la obligación o la excepción de inscribir en cuanto a la finca respectiva.

Si, por el contrario, en un contrato se comprenden varias fincas con una renta global por año, ésta servirá para determinar la obligación o la excepción de inscribir.

7.ª Cuando se pretenda inscribir contratos de arriendo en los que la renta se halle estipulada en especie, para computar el valor de ésta en metálico se atenderá a su precio medio en el término municipal donde la respectiva finca radique durante el mes anterior a la presentación de aquellos contratos para su toma de razón o su inscripción.

De Real orden lo digo a V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Diciembre de 1926.

CALVO SOTELLO

Señor Director general de Propiedades y Contribución territorial.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REALES ORDENES

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que dispone el artículo 44 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Telégrafos, en relación con el 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, ha tenido a bien prorrogar por un mes la licencia para asuntos propios, sin sueldo, que fué concedida al Oficial tercero de Telégrafos D. Demetrio Gutiérrez Avila por Real orden de 20 de Noviembre último, debiendo considerarse concedida esta prórroga desde el día 25 del actual.

De Real orden, en uso de la delegación especial que me está conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Diciembre de 1926.

El Director general,  
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro de Barcelona.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Rea-

les órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y con todo el sueldo, al Oficial mayor de Telégrafos D. Eugenio Arias y Ezpeleta, con destino en Málaga, autorizándole para hacer uso de ella en Nerja; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 19 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Diciembre de 1926.

El Director general,  
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro de Málaga.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y sin sueldo, como segunda prórroga de la concedida por Real orden de 30 de Octubre último, al Oficial tercero de Telégrafos D. Luis Pérez y Martín, con destino en Ceuta; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 24 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Diciembre de 1926.

El Director general,  
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro de Ceuta.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y sin sueldo, como segunda prórroga de la concedida por Real orden de 23 de Octubre último, al Oficial primero de Telégrafos D. Eduardo Rianza y Tolosa, con destino en Ma-

Madrid; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 18 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Diciembre de 1926.

El Director general,  
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro de Madrid.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, con arreglo al artículo 3.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, en armonía con la de Presupuestos vigente, mediante estar declarado apto para el ascenso y con la antigüedad de 26 del actual mes, en vacante producida por excedencia de D. Santos Bozal Casado, Aspirante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Madrid, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, a D. Andrés Gálvez Carmona, que lo es de segunda en la misma.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Diciembre de 1926.

P. D.,  
El Director general,  
PEDRO BAZAN

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado por doña Josefina García Nájera en solicitud de reingreso en el Profesorado de adultas, la Comisión permanente del Real Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"En 21 de Mayo de 1926 tuvo entrada en este Ministerio la instancia de doña Josefina García Nájera, Profesora especial de Corte y Confección de prendas de las Escuelas de adultas, excedente voluntaria en el cargo, que desempeñaba en Sevilla, solicitando el reingreso en el servicio activo y que se le reconozca la antigüedad y demás derechos que invocaba en su instancia de 20 de Mayo de 1920.

El Negociado del Ministerio informa que la interesada fué nombrada, en virtud de oposición, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, por Real orden de 4 de Marzo de 1916, Profesora especial de Corte y Confección de prendas de las Escuelas de adultas de Sevilla, posesionándose el 5 de Abril siguiente, cesando en el desempeño del mismo en 31 de Mayo de 1918 por habersele concedido la excedencia voluntaria por Real orden de 6 de Abril de 1918. Que, en efecto, existen en el expediente de la solicitante dos instancias, una fecha 20 de Mayo de 1920, en la que pedía el reingreso, y otra de 6 de Abril de 1921, en la que interesaba se le nombrase para una plaza vacante en Zaragoza. Que en cuanto sea posible, la legislación que se viene aplicando en materia de excedencia a esta Profesora es lo dispuesto en los artículos 137 y 138 del vigente Estatuto del Magisterio. Que para la provisión de las plazas de Profesoras especiales de adultas se halla en vigor el Real decreto de 4 de Agosto de 1925, el cual establece tres turnos: 1.º Concurso previo de traslado. 2.º Oposición entre Profesoras interinas de la enseñanza objeto de la plaza vacante que cuenten más de dos años de servicios en el cargo. 3.º Oposición libre. Que la interesada, de conformidad con el Estatuto del Magisterio, está en condiciones de obtener el reingreso en plaza análoga a la que desempeñaba al ser declarada excedente, si bien condicionando su referido reingreso a los turnos de provisión que determina el Real decreto de 4 de Agosto último.

Que actualmente existe una sola vacante de Profesora especial de Corte y Confección de prendas en las Escuelas de adultas de Barcelona; pero que habiendo sido anunciada primero a concurso y, desierto éste, a oposición entre interinas, de nuevo declarada desierta en este segundo turno, es preceptivo anunciarla al tercer turno, o sea a oposición libre.

Que no correspondiendo adjudicar la dicha vacante para el reingreso, procede declarar el derecho que asiste a la solicitante a ser nombrada en la primera vacante que ocurra en lo sucesivo, y, en su virtud, el Negociado propone que procede declarar que doña Serafina García Nájera, Profesora especial de Corte y Confección de prendas de las Escuelas de Adultas, en situación de excedente voluntaria, tiene derecho a reingresar en el servicio activo en cargo análogo al que desempeñaba y en la primera vacante que se produzca en lo sucesivo, que

no estuviese anunciada en ninguno de los turnos que preceptúa el Real decreto de 4 de Agosto de 1925.

La Sección del Ministerio entiende que en consideración al tiempo transcurrido desde sus anteriores instancias, procede conceder a la interesada la rehabilitación de su derecho a reingresar en las Escuelas de Adultas y reservarle la primera vacante de su especialidad, oyendo previamente a este Consejo:

Resultando que la Dirección general de Primera enseñanza, con fecha 27 de Agosto del presente año, ruega a este Consejo que con toda urgencia informe la Comisión permanente el expediente de que se trata:

Visto el expediente y las disposiciones legales que en él se citan, la Comisión permanente, de conformidad con las razones que expone el informe del Negociado, entiende que procede reconocer a doña Josefina García Nájera, Profesora de Corte y Confección de prendas de las Escuelas de Adultas, en situación de excedente, su derecho a reingresar en el servicio activo, y reservarle la primera vacante de dicha especialidad que no esté anunciada en ninguno de los turnos que preceptúa el Real decreto de 4 de Agosto de 1925,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, se ha servido disponer que se le reconozca el derecho a reingreso, previa solicitud de la interesada en las vacantes que ocurran.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Diciembre de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mérito:

Resultando que D. Ramón Sala, Habilitado de los Maestros nacionales del partido judicial de Tarrasa (Barcelona) solicita le sea devuelta la fianza depositada para responder de su gestión, previa nueva imposición constituida por un título de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, serie B, y cuyo valor nominal es el de 2.500 pesetas:

Resultando que, según copias que se acompañan, consignó en la Caja general de Depósitos, Tesorería de Hacienda de Barcelona, la cantidad de 1.000 pesetas, constituidas por dos títulos de la serie A, de 500 pesetas

nominales cada uno, con los números 249.833 de entrada y 98.642 de registro, de fecha 22 de Octubre de 1921 el primero, y con el número 235.915 de entrada y 90.014 de registro, de fecha 7 de Marzo de 1916 el segundo, ambos de la Deuda amortizable al 5 por 100:

Considerando que la Sección informa en el sentido de que puede accederse a la petición formulada por el Sr. Sala:

Considerando que la Asesoría Jurídica informa favorablemente, de acuerdo con el Negociado y la Sección,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la devolución del total de la fianza depositada por el mencionado Sr. Sala, siempre que simultáneamente constituya una fianza equivalente al 50 por 100 de una nómina mensual del partido que representa, realizándose ambas operaciones con la intervención de la Sección administrativa.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Diciembre de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Jesús Varela Novo, en solicitud de que le sea devuelto un depósito de 125 pesetas depositadas en la Tesorería-Pagaduría de la provincia de Lugo:

Resultando que el Sr. Varela Novo depositó en la Tesorería-Pagaduría de Hacienda de la provincia de Lugo la cantidad de 12.500 pesetas nominales para garantizar el cargo de Habilitado de los Maestros nacionales del partido judicial de Vivero:

Resultando que al constituir dicho depósito el Sr. Varela Novo lo hizo sin el cupón correspondiente al vencimiento de 1.º de Julio del año actual, por cuya causa la Delegación de Hacienda exigió a dicho señor constituyera un depósito en metálico de 125 pesetas, cantidad equivalente al de los mencionados cupones y cuyo depósito quedó constituido en dicha Delegación de Hacienda con fecha 17 de Junio del año actual, bajo resguardo de 791 de entrada y 331 de registro:

Considerando que al exigir al señor Varela Novo la constitución de dicho depósito de 125 pesetas, era por tiempo transitorio y hasta que

se declarase oficial el cobro de las mismas:

Considerando que la Sección administrativa informa favorablemente, así como la Asesoría Jurídica, S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la devolución de dicho depósito, previo el pago del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Diciembre de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mérito:

Resultando que D. Vicente Pertusa Periz, Habilitado de los Maestros nacionales de los partidos judiciales de Antequera, Archidona, Cofín, Colmenar, Málaga, posesiones del Norte de África, Melilla, Tarrax y Vélez-Málaga, solicita le sea devuelta la cantidad de 374,97 pesetas que en concepto de sobrante de fianza tiene depositada:

Resultando que, según copias que se acompañan, consignó en la Caja general de Depósitos, Tesorería de Hacienda de Málaga, con fecha 19 de Mayo de 1926, con el número 24 de entrada y 2.499 de registro, la cantidad de 374,97 pesetas en metálico, y con fecha 12 de Agosto del mismo año, y con el número 271.441 de entrada y 108.847 de registro consignó otro depósito en la misma Caja general por valor de 15.000 pesetas nominales, representado por 14 títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100:

Resultando que la Sección administrativa informa favorablemente:

Considerando que por Real orden de 25 de Junio del año actual se autorizó al Sr. Pertusa Periz para depositar solamente el 10 por 100 de una nómina mensual, por hallarse comprendido en lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de Habilitaciones de 30 de Abril de 1902:

Considerando que la fianza depositada por el Sr. Pertusa Periz de pesetas 15.000 cobre con exceso la responsabilidad en que pudiera incurrir dicho señor:

Considerando que la Asesoría jurídica informa favorablemente, de acuerdo con el Negociado y la Sección,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la devolución del depósito de 374,97 pesetas, por ser suficiente la fianza depositada para

garantir el cargo que representa el Sr. Pertusa Periz, previo el pago del impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Diciembre de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mérito; y

Resultando que la viuda e hijos de D. Constantino Vidal Fernández, Habilitado que fué de los Maestros nacionales del partido judicial de Ginzo de Limia (Orense), solicitan les sea devuelta la fianza que para responder de su gestión depositó dicho señor, habiendo desempeñado dicho cargo desde el 23 de Mayo de 1910, en que tomó posesión, hasta el 13 de Mayo de 1919, en que falleció:

Resultando que, según copias que se acompañan, depositó en la Caja general de Depósitos en 21 de Febrero de 1913 cinco títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, importantes 2.500 pesetas nominales, con los números 13.321 al 325 y 231.039 de entrada y 86.176 de registro, y como ampliación de la expresada fianza también ingresó en la mencionada Caja general de Depósitos en 30 de Abril de dicho año, con el número 231.272 de entrada y 86.412 de registro, un título de la Deuda amortizable por valor de 500 pesetas nominales, haciendo un total de 3.000 pesetas nominales:

Resultando que la Sección administrativa informa favorablemente y además hace constar que publicado el anuncio correspondiente a la devolución de la fianza en el *Boletín Oficial* de la provincia, de fecha 7 de Mayo de 1920, transcurrió el plazo reglamentario sin que en dicha oficina se haya presentado reclamación alguna contra la gestión del Sr. Vidal Fernández:

Considerando que tanto el Tribunal Supremo de la Hacienda pública, la Ordenación de Pagos por obligaciones de este Ministerio, así como la Asesoría jurídica, informan favorablemente,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se acceda a la devolución de la fianza solicitada por la viuda e hijos de D. Constantino Vidal Fernández, Habilitado que fué de los Maestros nacionales del partido judicial de Ginzo de Limia (Orense), pre-

vio el pago del impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Diciembre de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, accediendo a la solicitud del interesado, favorablemente informada por el Director del Instituto respectivo,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder un mes de licencia, con todo el sueldo, por motivo de enfermedad, debidamente justificada, a D. José Antón Pacheco, Auxiliar de la Sección de Letras del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Soria.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Diciembre de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza Superior y Secundaria.

Ilmo. Sr.: Celebrándose en la Escuela Central de Gimnasia de Toledo, en virtud de lo dispuesto en las Reales órdenes de 17 y 24 de Noviembre último, un curso de Educación física para los Maestros de las Escuelas nacionales, Instructores de Gimnasia educativa y juegos infantiles, que practicaron en el curso ensayo sobre educación física organizado por Real orden de 7 de Enero del corriente año, y siendo conveniente, para la mayor eficacia de esta enseñanza, que puedan utilizarse oportunamente los servicios de los Maestros alumnos que verifiquen las pruebas del curso mencionado con resultados satisfactorios,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto que a los Maestros alumnos del curso de Educación física organizado en la Escuela Central de Gimnasia de Toledo por Reales órdenes de 17 y 24 de Noviembre último y que verifiquen con resultado satisfactorio las pruebas de hallarse en posesión de los conocimientos necesarios para dirigir y llevar a cabo la educación física de los niños

hasta los catorce años y a la preparación de los normalistas con arreglo a los planes de instrucción física adecuados para los distintos grupos de esta enseñanza, se les expida el título de Profesores de Educación física de Primera enseñanza.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Diciembre de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr., Vista la instancia presentada en este Ministerio por D. José González Gallardo, segundo Teniente de Infantería, retirado, con residencia en el Puerto de Santa María, en la que solicita matrícula gratuita para su hijo, que cursa estudios en establecimiento de enseñanza que depende de este Ministerio, fundándose para ello en que, como padre de diez hijos, está comprendido en los beneficios que concede el Real decreto-ley de 21 de Junio último:

Vistos los artículos 8.º y 12 del Real decreto citado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar al Director del Instituto de Jerez de la Frontera para que conceda matrícula gratuita en todos sus estudios al alumno Manuel González Castellano.

Es asimismo la voluntad de S. M. que esta concesión se entienda subordinada a la justificación por el padre de este alumno del nacimiento de sus diez hijos, de su condición de legítimos y de su existencia legal en la forma que determina la Real orden de 5 de Octubre pasado, debiendo preceder el informe del Jefe superior inmediato del peticionario, según determina el artículo 12 del citado Real decreto.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Diciembre de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada en este Ministerio por don Fernando Pastor San Martín, Médico titular de Muduex (Guadalajara), en la que solicita matrículas gratuitas para sus hijos, que cursan estudios en establecimiento de enseñanza que

depende de este Ministerio, fundándose para ello en que, como padre de nueve hijos, está comprendido en los beneficios que concede el Decreto-ley de 21 de Junio último:

Vistos los artículos 8.º y 12 del Real decreto citado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar al Director del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Guadalajara para que conceda matrícula gratuita en todos sus estudios a los alumnos José y Rafael.

Es asimismo la voluntad de Su Majestad que esta concesión se entienda subordinada a la justificación por el padre de estos alumnos del nacimiento de sus nueve hijos, de su condición de legítimos y de su existencia legal en la forma que determina la Real orden de 5 de Octubre último.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Diciembre de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada en este Ministerio por don Alfredo García Ramos, Vicesecretario de gobierno del Tribunal Supremo, en la que solicita matrícula gratuita para su hija, que cursa estudios en establecimiento de enseñanza que depende de este Ministerio, fundándose para ello en que, como padre de nueve hijos, está comprendido en los beneficios que concede el Real decreto-ley de 21 de Junio de 1926:

Vistos los artículos 8.º y 12 del Real decreto citado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar al Director del Instituto nacional de Segunda enseñanza de San Isidro, de esta Corte, para que conceda matrícula gratuita en los exámenes extraordinarios de Enero próximo a la alumna Dolores García Ramos y Bataillán.

Es asimismo la voluntad de S. M. que esta concesión se entienda subordinada a la justificación, por el padre de esta alumna, del nacimiento de sus nueve hijos, de su condición de legítimos y de su existencia legal, en la forma que determina la Real orden de 5 de Octubre último.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Diciembre de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza Superior y Secundaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada en este Ministerio por don Antonio Méndez de Vigo, Jefe de Administración de segunda clase del Ministerio de Trabajo, en la que solicita matrícula gratuita para su hijo que cursa estudios en Establecimiento de enseñanza que depende de este Ministerio, fundándose para ello en que, como padre de ocho hijos, está comprendido en los beneficios que concede el Real decreto-ley de 21 de Junio de 1926.

Vistos los artículos 8.º y 12 del Real decreto citado.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar al Director del Instituto del Cardenal Cisneros, de esta Corte, para que conceda matrícula gratuita en los exámenes extraordinarios del próximo Enero al alumno Antonio Méndez Vigo y González de Estefani.

Es asimismo la voluntad de S. M. que esta concesión se entienda subordinada a la justificación, por el padre de este alumno, del nacimiento de sus ocho hijos de su condición de legítimos y de su existencia legal, en la forma que determina la Real orden de 5 de Octubre último.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Diciembre de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza Superior y Secundaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 7 de Diciembre de 1921 y de lo prevenido en el artículo 49 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se anuncie a concurso de traslado entre Profesores especiales de Música de las Escuelas Normales de Maestros la plaza de Profesor especial de dicha enseñanza, que se halla vacante en la Escuela Normal de Maestros de Navarra.

2.º Que la condición de preferencia para la resolución de este

concurso, es la de haber ingresado en el Profesorado especial de Música de las Escuelas Normales en virtud de oposición, y entre los aspirantes que reúnan esta circunstancia serán preferidos los que cuenten mayor antigüedad de servicios efectivos en su cargo; y

3.º Que los aspirantes habrán de presentar sus instancias en este Ministerio, acompañadas de sus respectivas hojas de méritos y servicios, dentro del improrrogable plazo de veinte días, a contar desde la inserción de esta Real orden en la GACETA, debiendo remitir los referidos documentos por conducto de las Direcciones de los Centros donde sirven.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Diciembre de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Declarado excedente en el cargo de Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Málaga, por Real orden de esta fecha y por haber pasado a desempeñar otro destino, D. Alfonso Barea y Molina y teniendo en cuenta que la baja que produce en el escalafón de Inspectores de Primera enseñanza es la primera que ocurre en la categoría y sueldo de 9.000 pesetas que percibía el interesado, a partir de la promulgación del Real decreto de 1.º de Octubre de 1923, que establece normas acerca de la amortización de plazas de funcionarios civiles del Estado,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se declare amortizada la referida plaza

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Diciembre de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido dejar sin efecto la Real orden del día 20 de los corrientes, por la que se adquirió a D. Cándido A. González Palencia, con destino al Museo Arqueológico Nacional, y en la cantidad de 10.000 pesetas, un tejido hispano-árabe.

De Real orden lo digo a V. I. para

su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Diciembre de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Cada vez se patentiza más la conveniencia del aprovechamiento de las aguas de los ríos Castrol y Guardal y otros afluentes superiores del Guadiana Menor para intensificar los riegos existentes y crear otros nuevos en la cuenca del Almanzora, provincia de Almería, aspiración que desde hace muchos años se ha manifestado y que ha dado origen a varios estudios y a informes de la Comisión de revisión del plan de obras hidráulicas y del Consejo de Obras públicas, llegándose en definitiva hasta ahora a que se haya encargado a la División hidráulica del Guadalquivir de la redacción de anteproyectos de pantanos reguladores de dichos ríos y un estudio del régimen de los mismos, a cuyo efecto se aprobó por esa Dirección general en 12 de Enero del corriente año un presupuesto de gastos redactado por dicha División.

Tanto la Comisión de revisión del plan de Obras hidráulicas, como el Consejo de Obras públicas preconizan en sus informes la conveniencia de que una Comisión especial se dedique a dichos estudios, lo cual está justificado porque en ellos debe presidir unidad de criterio y porque el trabajo a que dará lugar no se puede simultanear con otros ordinarios de la División del Guadalquivir sin que sufran retrasos incompatibles con la urgencia que los mismos requieren, si se ha de llegar pronto a resolver un problema que influirá notablemente en la riqueza nacional al poner en producción activa terrenos que actualmente nada o muy poco producen.

La circunstancia de que el aprovechamiento de las aguas ha de hacerse en la provincia de Almería, en zona correspondiente a la División hidráulica del Sur de España, y la de estar en relación con los estudios relativos al canal del Almanzora y pantano de la Bayabona, a cargo de dicha División, aconseja que sea ésta la que se encargue de realizar los correspondientes a los afluentes superiores del Guadiana Menor, con lo cual todos los proyectos que se redacten serán con-

ducentes al mismo fin y podrán estudiarse teniendo en cuenta las necesidades de la zona a que ha de alcanzarse su beneficio y los recursos hidráulicos de las corrientes que para el objeto se han de aprovechar.

En vista de lo expuesto,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Por el Jefe de la División hidráulica del Sur de España se designará a la mayor brevedad un Ingeniero y personal auxiliar afecto a la misma División que, con exclusión de todo otro trabajo, se encargue del estudio del régimen de los ríos Guardal y Castriñ y otros afluentes superiores del Guadiana Menor, de los anteproyectos de pantanos reguladores de los mismos, canal de derivación de sus aguas a la cuenca del Almanzora y de cuanto se refiere al aprovechamiento para riegos de las aguas de este río, dando cuenta a esa Dirección general y a la División hidráulica del Guadalquivir de la designación hecha y para cuyo trabajo se formulará y aprobará el correspondiente presupuesto de gastos.

2.º El Jefe de la División hidráulica del Guadalquivir se servirá facilitar al Ingeniero encargado del estudio cuantos antecedentes obren en dicha Jefatura relativos al mismo.

3.º Por dicho Ingeniero se tendrán en cuenta en sus estudios el realizado el año 1925 por el Ingeniero D. Ramón Otaño, los informes de la Comisión de revisión del Plan de Obras Hidráulicas de 10 de Noviembre de 1922, el del Consejo de Obras públicas de 29 de Octubre de 1925, el del mismo Consejo de 25 de Abril de 1921 y los estudios e informes que en los dos últimos se citan.

También deberá ponerse en relación con la Comisión a la que por Real orden de 23 de Junio último se le encomendó el estudio del aprovechamiento integral de los recursos hidráulicos del Guadalquivir, por lo que se refiere al aprovechamiento de agua de los afluentes del Guadiana Menor.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Diciembre de 1926.

P. D.,  
GELABERT

Señor Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO  
E INDUSTRIA

REALES ORDENES

Visto el expediente instruido para

proveer, mediante concurso de traslado, la Cátedra de Máquinas, vacante en la Escuela Industrial de Las Palmas:

Resultando que remitidas al Director del mencionado Centro docente las solicitudes y documentos presentados dentro del plazo legal, a fin de que el Claustro ordinario emitiese el informe prescrito en el artículo 69 del Estatuto de Enseñanza industrial, lo emite en el sentido de que, con arreglo a las disposiciones reglamentarias vigentes, tiene derecho preferente a ser nombrado para la referida Cátedra el Profesor auxiliar del grupo b) D. Luciano Novo Miguel:

Considerando que, con arreglo a las prescripciones de la cuarta disposición transitoria del Reglamento de 6 de Octubre de 1925, en relación con la Real orden de 3 de Julio próximo pasado, D. Luciano Novo Miguel, justifica debidamente, por su hoja de servicios y en su expediente personal, no sólo haber prestado servicios efectivos en asignaturas a que la vacante corresponde, sino también el haber ingresado por oposición en el Profesorado auxiliar, ya que por la Real orden de 8 de Abril de 1916 fué nombrado Profesor auxiliar de Mecanismos, Máquinas-herramientas y Motores, Mecánica general y Mecánica aplicada, circunstancias éstas que no concurren en el otro solicitante,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Profesor numerario del grupo cuarto, Cátedra de Máquinas de la Escuela Industrial de Las Palmas a D. Luciano Novo Miguel, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, que es el correspondiente a la Sección décima del Escalafón de Profesores numerarios de Escuelas Industriales, en el que ingresa por la expresada categoría.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Diciembre de 1926.

AUNOS

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Visto el expediente instruido para proveer, mediante concurso de traslado, la Cátedra de Matemáticas, vacante en la Escuela Industrial de Vigo:

Resultando que dentro del plazo reglamentario presentaron sus solicitudes D. Ricardo de Sádaba y Capablanca, Profesor numerario del grupo séptimo de la citada Escuela Industrial; D. Alberto Casañal Shakery, Profesor especial, y los Profesores auxiliares

D. César Marco Rico, D. Dantel Velle Mezquita, D. Salustiano Ramón y Ruiz Rebollo, D. Enrique Domínguez Fernández, D. Manuel Gómez García, don Luis Monoya Lasarte y el Auxiliar de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos D. Florencio Martínez del Pueyo:

Resultando que el Claustro ordinario del mencionado Centro docente informa que D. Ricardo de Sádaba y Capablanca tiene indiscutible derecho preferente para ocupar la Cátedra objeto del presente concurso, no sólo por su condición de Profesor numerario y por su idoneidad, sino también por que el artículo 64 y la cuarta disposición transitoria del Reglamento de 6 de Octubre de 1925 reconoce a su favor tal preferencia:

Visto el Estatuto de Enseñanza industrial de 31 de Octubre de 1924, el Reglamento de 6 de Octubre de 1925, dictado para su aplicación a las enseñanzas elementales y profesionales, y el anuncio-convocatoria de este concurso:

Considerando que en el primer párrafo del artículo 69 del Estatuto de Enseñanza industrial, antes mencionado, al reconocerse a los Profesores de las plantillas del Estado el derecho a poder pasar, por traslado, a desempeñar cátedras de idéntica materia o análoga de aquella para que hubieran sido nombrados, no puede ser de aplicación este precepto legal al caso en que se halla el aspirante D. Ricardo Sádaba y Capablanca, puesto que dicho Profesor numerario fué adscrito y nombrado para el grupo 7.º, cátedra de Química industrial, que no es idéntica ni análoga a la cátedra del grupo 1.º, Matemáticas, por cuya razón ha de ser excluido de este concurso, ya que a su admisión se oponen los preceptos contenidos en el apartado a) del artículo 67 del Reglamento de la mencionada fecha:

Considerando que, de acuerdo con lo prevenido en la cuarta disposición transitoria del antedicho texto legal, en la que se señala el orden de preferencia en la resolución de los concursos para proveer plazas de Profesores numerarios de Escuelas Industriales, asiste derecho para cubrir la referida cátedra al Profesor Auxiliar D. César Marco Rico, que acredita en su hoja de servicios que en 26 de Julio de 1920 era Profesor de ascenso, justificándose además en su expediente personal el haber obtenido el cargo por oposición a materias del grupo a que la vacante pertenece.

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con la Jefatura Superior de Industria, Asesoría jurídica de este Ministerio y

Sección de Enseñanza industrial, ha tenido a bien disponer:

1.º Disponer la exclusión del concurso para proveer la cátedra de Matemáticas de la Escuela Industrial de Vigo al Profesor numerario de Química industrial de dicho Centro docente, D. Ricardo de Sádaba y Capablanca, en atención a que ni por la convocatoria de este concurso ni por los artículos 69 del Estatuto y 64 del Reglamento se halla en condiciones legales para optar a la referida cátedra; y

2.º Que se nombre Profesor numerario del grupo 1.º, cátedra de Matemáticas de la Escuela Industrial de Vigo, a D. César Marco Ricó, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, que es el que corresponde a la décima Sección del escalafón de Profesores numerarios de Escuelas Industriales, en el que ingresa por la expresada categoría.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Diciembre de 1926.

AUNOS

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Visto el expediente instruido para proveer la Cátedra de Dibujo industrial de la Escuela Industrial de Linares, mediante concurso de traslado:

Resultando que a este concurso han acudido los Profesores auxiliares de Escuelas Industriales D. Agustín González López, D. Luis Montoya Lasarte, D. Vicente Tarazona Villamazares, don Manuel Gómez García y el Profesor auxiliar de Escuelas de Artes y Oficios artísticos D. Juan Moles Ventura:

Resultando que el Claustro ordinario del mencionado Centro docente, al evacuar el informe exigido por el párrafo 1.º del artículo 69 del Estatuto de Enseñanza industrial de 31 de Octubre de 1924, lo emite en el sentido de que procede sea excluido del concurso D. Juan Moles Ventura, toda vez que este aspirante presentó su documentación por conducto distinto del fijado en el anuncio-convocatoria en la GACETA DE MADRID para proveer la referida Cátedra, y que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, corresponde el nombramiento al Profesor auxiliar D. Agustín González López:

Visto el Reglamento de 6 de Octubre de 1925, la Real orden de 3 de Julio próximo pasado y el anuncio-convocatoria del concurso objeto de este expediente:

Considerando que D. Juan Moles Ventura, Profesor auxiliar con categoría de Profesor de ascenso, con destino a la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada, ha presentado su instancia y documentos, no por conducto del Director de la Escuela, sino por el del Arquitecto Jefe del Servicio de la Riqueza urbana de la provincia de Granada, haciendo, por consiguiente, caso omiso de lo prevenido en el anuncio convocatoria de este concurso, en el que claramente se especifica que los aspirantes dirigirán sus instancias por conducto y con informe de los Directores de las respectivas Escuelas, y que, por tanto, el citado aspirante se halla fuera de las condiciones que se han exigido:

Considerando que el Profesor auxiliar de Escuelas Industriales don Agustín González López acredita en su hoja de servicios y en su expediente personal no sólo la circunstancia de ser Profesor de entrada al publicarse el Real decreto de 26 de Julio de 1920, sino que justifica haber prestado y prestar en la actualidad servicios efectivos en el Grupo a que esta vacante pertenece, y que en razón a que el Profesor D. Manuel Gómez García, que tendría derecho preferente para ser nombrado para esta Cátedra, lo ha sido para la de Dibujo industrial de la Escuela Industrial de Logroño,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Excluir del concurso anunciado para proveer la plaza de Profesor numerario de Dibujo industrial de la Escuela Industrial de Linares al Profesor auxiliar de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Granada, D. Juan Moles Ventura, en atención a haber incumplido el requisito exigido en el anuncio convocatoria del mismo, de cursar la documentación sin el informe del Director del citado Centro de enseñanza, así como haberlo hecho por conducto del Arquitecto Jefe del Servicio del Catastro de la Riqueza urbana de la mencionada capital; y

2.º Que se nombre Profesor numerario del Grupo 10, Cátedra de Dibujo industrial de la Escuela Industrial de Linares, al Profesor auxiliar D. Agustín González López, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, que es el que corresponde a la Sección décima del escalafón de Profesores numerarios de Escuelas Industriales, en el que ingresa por la antedicha categoría.

Lo que traslado de Real orden a

V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Diciembre de 1926.

AUNOS

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE ESTADO

#### SECCION DE COMERCIO

Se ha concedido el "Regium exequatur" a los señores:

D. José Ruiz de Salas (hijo), Cónsul honorario de Guatemala en Santa Cruz de Tenerife.

D. Salvador Baños Contreras, Cónsul de Méjico en Cádiz.

D. José González Rul, Vicecónsul de Méjico en Madrid.

D. Germán Lara, Cónsul de la República Dominicana en Madrid.

Sr. Richard Clasen, Cónsul honorario de Alemania en Cádiz.

Sr. A. Carlier, Cónsul honorario de Bélgica en San Sebastián.

D. Marcelino Martínez Moras, Cónsul honorario de Bolivia en Vigo.

Mr. Curtis G. Jordán, Cónsul de los Estados Unidos de América en Barcelona.

Mr. Norman King, Cónsul general de la Gran Bretaña en Barcelona.

Mr. Arthur John Hill, Cónsul de la Gran Bretaña en Vigo.

Madrid, 22 de Diciembre de 1926. El Secretario general, F. Espinosa de los Monteros.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION Y ADMINISTRACION

Excmo. Sr. S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del Reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

De Real orden comunicada por el señor Ministro de la Guerra lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Diciembre de 1926. El Director general, Leopoldo de Sarracín.

Señores Delegados generales de la

## Relación que se cita.

CLASES	NOMBRES	DESTINOS	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago	DELEGACIÓN DE HACIENDA QUE EXPIDIÓ LA CARTA DE PAGO	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas	OBSERVACIONES
Soldado .....	Fernando Planas Regordosa .....	Primer Regimiento de Artillería de Montaña.	8 Julio 1925 .....	2.147	Barcelona .....	562,50	Como comprendido en la Real orden circular de 16 de Abril último ( <i>Diario Oficial</i> , número 87).
Sargento de complemento .....	Carlos Huidobro Iglesias .....	Regimiento de Infantería de Valencia, número 23	10 Julio 1925 .....	215	Santander .....	562,50	Por ingreso hecho de más.
Soldado .....	José Aguirre Múgica .....	Regimiento de Infantería La Lealad, número 30.	27 Julio 1925 .....	541	San Sebastián.	87,50	Idem.

## MINISTERIO DE MARINA

## DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION

## SECCIÓN DE HIDROGRAFÍA

**Advertencia.**—Las marcaciones, incluso todas las relativas a luces, son verdaderas y están dadas desde el mar, desde 0° a 360° a partir del Norte hacia el Este, o sea en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj; las correspondientes a peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de sizigias quincenales. Las altitudes se refieren al nivel medio del mar.

Al recibirse los Avisos, corríjanse los Planos, Cartas, Derroteros y Cuadernos de Faros.

## GRUPO 50

## DEL NUM. 1.327 AL 1.344

**ESPAÑA. COSTA S.**—Puerto de Cádiz.—Boya luminosa y de amarre repuesta en su emplazamiento.—Comandancia de Marina de Cádiz, 4 de Diciembre de 1926.

Núm. 1.327.—Aviso anterior número 1.023 de 1926 (cancelado).

Posición.—En las entilaciones siguientes:

1.ª Canto N. Observatorio San Fernando con chimenea de la casa Bomba del dique de Matagorda.

2.ª Torre de Tavira. Cabeza muelle Marqués de Comillas.

3.ª Campanario de la Catedral Vieja con canto NW. de la Fábrica de Tabacos.

4.ª Cúpula. Iglesia San José un poco abierta por Poniente del gasómetro de la fábrica de Lebón.

Detalle.—Con referencia al aviso anterior que se cita, se informa que ha vuelto a quedar fondeada en la entilación señalada la boya con luz blanca fija para amarre de buques de 35.000 toneladas, suprimiéndose la boya ciega que balizaba el lugar del hundimiento.

(Aviso núm. 1.327, 11 de Diciembre de 1926.)

Libro de Faros núm. 3.033 A, página 337.

Plano 22 A y 81 A. Sección II. Bahía de Cádiz.

**COSTA W.**—Río Tajo (proximidades).—Cabo Raso.—Señal de niebla suprimida temporalmente.—Notice to Mariners núm. 1.985, Londres, 1926.

Núm. 1.328.—Posición.—En el faro del fuerte San Bras, en el cabo Raso.

Latitud: 38° 42' 32" N.—Longitud: 9° 29' 4" W.

Detalle.—La señal de niebla de esta situación ha sido suprimida temporalmente hasta nuevo aviso.

(Aviso núm. 1.328, 11 de Diciembre de 1926.)

Libro de Faros núm. 2.906, pág. 323.

**INGLATERRA. COSTA E.**—Yar-

**mouth (Rada de).—Naufragio disperso y boya retirada.**—Notice to Mariners núm. 1.979. Londres, 1926.

Núm. 1.329.—Aviso anterior número 1.221 de 1926 (cancelado).

Posición.—A 4 cables al N. del muelle Britannia, en Great Yarmouth. Latitud: 52° 37' N.—Longitud: 1° 45' E. (aprox.)

Detalle.—Los restos del naufragio del "Boadicea" han sido dispersados y retirada la boya-tipo que les balizaba. (Aviso núm. 1.329, 11 de Diciembre de 1926.)

**COSTA S.—Plymouth Sound.—Mallard.—Boya luminosa apagada.**—Notice to Mariners núm. 2.014. Londres, 1926.

Núm. 1.330.—Posición.—Al W. del bajo Mallard. Latitud: 50° 22' N.—Longitud: 4° 8' W. (aprox.)

Detalle.—La luz de la boya cónica del bajo Mallard se encuentra apagada; se dará nuevo aviso cuando funcione de nuevo.

(Aviso núm. 1.330, 11 de Diciembre de 1926.)

Libro de Faros núm. 623, pág. 69 (observaciones).

**IRLANDA. COSTA NE.—The Maidens.—Roca Highland.—Luz de una boya de silbato restablecida.**—Notice to Mariners núm. 1.995. Londres, 1926.

Núm. 1.331.—Aviso anterior número 1.300 de 1926 (cancelado).

Posición.—A 6,75 cables al NE. de la roca Highland.

Latitud: 54° 58' N.—Longitud: 5° 43' W. (aprox.)

Detalle.—La luz blanca de grupos de relámpagos de la boya de silbato de esta posición ha sido restablecida y funciona normalmente.

(Aviso número 1.331, 11 de Diciembre de 1926.)

Libro de Faros número 138, página 18 (observaciones).

**FRANCIA. COSTA W.—La Roche lle.—Luces modificadas.**—Avis aux Navigateurs núm. 2.081. París, 1926.

Núm. 1.332.—a) Posición.—Latitud: 46° 9' 24" N.—Longitud: 1° 9' 6" W. (aproximadamente).

Detalle.—La luz anterior de la enfilación de la Rochelle ha aumentado su intensidad, quedando con el siguiente

Nuevo alcance.—15 millas.

b) Posición.—Latitud: 46° 9' 24" N.—Longitud: 1° 9' 0" W. (aprox.)

Detalle.—La luz posterior de enfilación de la Rochelle ha tomado el siguiente

Nuevo carácter.—Blanca de grupos de ocultaciones cada ocho segundos, así:

Luz, 4,5 segundos; ocultación, un segundo; luz, 1,5 segundos; ocultación, un segundo.

Nuevo alcance.—17 millas.

Nota.—Las demás características de estas dos luces no se han modificado.

(Aviso número 1.332, 11 de Diciembre de 1926.)

Libro de Faros números 2.574 y 2.575, página 285.

**ITALIA. COSTA W.—Portovecchio. Luz destruida.—Luz provisional.**—Avis ai Naviganti núm. 283|639. Génova, 1926.

Núm. 1.333.—Posición.—En la cabeza del muelle N. de la dársena.

Latitud: 42° 56' N.—Longitud: 10° 33' E. (aprox.)

Detalle.—A consecuencia de violenta marejada, el armazón que sostenía las dos luces rojas fijas de esta posición se ha caído; provisionalmente se ha instalado, a unos 15 metros de la extremidad de dicho muelle, un poste de madera de 10 metros de altura que sostiene dos faroles rojos.

Los buques no deben pasar a menos de 120 metros al N. de estas luces. Esta luz provisional se mantendrá durante algunos meses.

(Aviso número 1.333, 11 de Diciembre de 1926.)

Libro de Faros número 3.538, página 393.

**ADRIATICO. COSTA E.—Islote Ar-tico Occidental.—Alteración en la luz.**—Notice to Mariners número 1.987. Londres, 1926.

Núm. 1.334.—Posición.—En la parte W. del islote.

Latitud: 43° 35' N.—Longitud: 15° 32' E. (aprox.)

Alteración.—El carácter de la luz ha sido modificado de verde de grupos de relámpagos al siguiente

Nuevo carácter.—Verde de relámpagos cada seis segundos, así:

Luz, 0,3 segundos; ocultación, 5,7 segundos.

Alcance.—Seis millas.

(Aviso número 1.334, 11 de Diciembre de 1926.)

**MAR NEGRO. RUSIA.—Estrecho de Kertch.—Banco Tuzia y barco-faro "Tuzilinski".—Alteración en boya de luz y silbato y en luz.**—Notice to Mariners núm. 2.011. Londres, 1926.

Núm. 1.335.—1) Banco Tuzia.—Alteración en boya luminosa y de silbato.

Posición.—A 4,75 cables, al SE. del cabo Pavlovski.

Latitud: 4° 18' N.—Longitud: 36° 29' E. (aprox.)

Alteración.—El carácter de la luz de la boya de silbato de esta posición es ahora blanca de relámpagos cada diez segundos, así:

Luz, un segundo; ocultación, nueve segundos.

2) Barco-faro de Tuzilinski.—Alteración en luz.

Posición.—A 15 cables al E. de Kamush Burnu.

Latitud: 45° 14' N.—Longitud: 36° 27' E. (aprox.)

Nuevo carácter.—El nuevo carácter de la luz del barco-faro de Tuzilinski es ahora rojo de relámpagos cada cinco segundos, así:

Luz, 0,5 segundos; ocultación, 4,5 segundos.

(Aviso número 1.335, 11 de Diciembre de 1926.)

**ISLA DE CUBA. COSTA S.—Golfo de Batabano.—Información.**—Notice to Mariners núm. 4.125. Washington, 1926.

Núm. 1.336.—Detalle.—Se informa a los navegantes lo siguiente:

Durante el último huracán el golfo de Batabano, en la costa S. de Cuba, sufrió extraordinariamente. Algunos de los pasos, canales y cayos han cambiado su configuración; el balizamiento puede considerarse completamente destruido, siendo peligroso en extremo la navegación por el golfo a consecuencia del gran número de buques hundidos, así como obstrucciones a flor de agua y sobre el agua. Se tiene noticias que las balizas que marcaban el canal Hacha, de los arrecifes Bquerones y Flamenco, las del paso La Cruz y las que señalaban las desembocadura del Río de las Cascas en la isla de Pinos, fueron destruidas.

(Aviso número 1.336, 11 de Diciembre de 1926.)

**BRASIL. COSTA E.—Punta Baleine (Baleia).—Luz restablecida.**—Notice to Mariners núm. 4.126. Washington, 1926.

Núm. 1.337.—Aviso anterior número 1.287 de 1926 (cancelado).

Situación.—Latitud: 17° 41' S.—Longitud: 39° 8' W. (aprox.)

Detalle.—La luz de la punta Baleine (Baleia) ha sido restablecida a su normal funcionamiento.

(Aviso número 1.337, 11 de Diciembre de 1926.)

**ARGENTINA.—Río de la Plata.—Buenos Aires (proximidades).—Casco a pique.—Retiro de una boya luminosa y nueva luz en el casco.**—Aviso a los Navegantes núm. 60. Buenos Aires, 1926.

Núm. 1.338.—Posición del naufragio.—A los 66°,5 y a 7,7 millas de la cúpula de La Prensa.

Latitud: 34° 34' S.—Longitud: 58° 14' W. (aprox.)

Detalle.—Se ha retirado la boya de luz verde a destellos que señalaba el casco a pique "Apolo", y se ha colocado en sustitución de ella, en uno de los palos del casco hundido, una luz del siguiente

Carácter.—Verde a destellos cada tres segundos, así:

Luz, 0,3 segundos; ocultación, 2,7 segundos.

(Aviso número 1.338, 11 de Diciembre de 1926.)

**Provincia de Buenos Aires.—Punta San Andrés a punta Hermengo.—Inauguración de tres balizas.—Modificación de la baliza Chica.**—Avisos a los Navegantes núm. 61. Buenos Aires, 1926.

Número 1.339.—Aviso anterior número 1.311 de 1926 (cancelado).

1) Detalle.—Han sido inauguradas las tres balizas de enfilación posteriores a la de San Andrés, Chica y punta

Hermengo, como se detalla a continuación.

Nombre.—San Andrés, posterior.

a) Posición.—Al 299° 23' y 2.800 metros de la baliza de San Andrés, anterior.

Latitud: 38° 11' S.—Longitud: 57° 42' W. (aprox.).

Descripción.—Armazón cuadrangular de hierro con plataforma superior y barandilla, y sobre ella un asta con un globo. La cara frente al mar está cubierta con chapas de color rojo.

Armazón y parte superior negra.

Altura.—23 metros sobre el terreno.

Altura del terreno.—23,5 metros.

b) Nombre.—Chica, posterior.

Posición.—A 1.600 metros al 299° 23' de la baliza Chica, anterior.

Latitud: 38° 15' S.—Longitud: 57° 49' W. (aprox.).

Descripción.—Como la a), pero sin asta y globo.

Altura.—17,5 metros sobre el terreno.

Altura del terreno.—11,5 metros.

c) Punta Hermengo, posterior.

Posición.—A 2.650 metros al 299° 23' de la baliza Hermengo, anterior.

Latitud: 38° 17' S.—Longitud: 57° 12' W. (aprox.).

Descripción.—Como la b), sólo que la parte superior soporta un cuadrado de color negro como el armazón de la torre.

Altura.—26 metros sobre el terreno.

Altura del terreno.—9 metros.

II) Baliza modificada.

Situación.—Latitud: 38° 15' S.—Longitud: 57° 48' W. (aprox.).

Detalle.—Fue modificada la estructura y altura de la baliza Chica, anterior, como sigue:

Descripción.—Armazón cuadrangular de hierro negro con un cono en su parte superior de igual color. La cara frente al mar está revestida por chapa de hierro pintada de rojo.

(Aviso número 1.339), 11 de Diciembre de 1926).

**CHILE.—Bahía de Iquique.—Isla Serrano.—Cambio de características en el faro.**—Avisos a los Navegantes núm. 222. Valparaíso, 1926.

Número 1.340.—Situación.—Latitud: 20° 42' S.—Longitud: 70° 40',5 W. (aprox.).

Nuevo carácter.—Relámpago cada 12 segundos, así:

Luz, 1 segundo; ocultación, 11 segundos.

Nota.—Las demás características no han variado.

(Aviso número 1.340, 11 de Diciembre de 1926).

**Puerto de Iquique.—Roca encontrada.**—Avisos a los Navegantes número 1926.

Número 1.341.—Posición.—A 2,3 cables al 354°,5 del faro de la isla Serrano.

Latitud: 20° 12' 1",5 S.—Longitud: 70° 10' 29" W. (aprox.).

Detalle.—En esta posición ha sido señalada una roca con sonda encima de 6,5 metros, que se ha designado con el nombre de Imperial.

La roca es plana, con un diámetro de cinco metros. Actualmente se está

tratando de volar la parte superior de la roca; se avisará oportunamente cuando se lleve a cabo esta operación. (Aviso número 1.341, 11 de Diciembre de 1926).

**ISLAS FILIPINAS.—Luzón.—Costa N.—Cabo Engaño.—Alteración en luz.**—Notice to Mariners número 2.017. Londres, 1926.

Núm. 1.342.—Aviso anterior número 544 de 1926.

Situación.—Latitud: 18° 35' N.—Longitud: 122° 9' E. (aprox.).

Alteración.—El alcance de la luz de esta posición ha sido aumentado hasta 24 millas. Sin más variación en otros órdenes.

(Aviso número 1.342, 11 de Diciembre de 1926.)

**JAPON.—Hokkaido.—Costa S.—Daikoku Uima.—Alteración en señal de niebla.**—Notice to Mariners núm. 1.989. Londres, 1926.

Núm. 1.343.—Posición.—En el faro.

Latitud: 42° 21' N.—Longitud: 140° 55' E. (aprox.).

Detalle.—La sirena de niebla que tiene ahora el siguiente

Carácter.—1 sonido cada 45 segundos, así:

Sonido, 5 segundos; silencio, 40 segundos.

(Aviso número 1.343, 11 de Diciembre de 1926.)

**Derrelictos y obstáculos flotantes peligrosos para la navegación.**

Núm. 1.344.—Aviso anterior número 1.314 de 1926 (véase).

Localidad.—Canal de Bristol (proximidades).

Fecha en que fué visto.—15 Noviembre 1926.

Situación.—Latitud: 50° 50' N.—Longitud: 6° 30' W.

Descripción.—Resto de naufragio.

Localidad.—Inglaterra. Costa W. Fishguard (proximidades), Banco Strumble.

Fecha en que fué visto.—16 Noviembre 1926.

Situación.—Latitud: 52° 2',5 N.—Longitud: 5° 1',75 W.

Descripción.—Obstrucción sumergida.

Localidad.—Costa de Portugal.

Fecha en que fué visto.—18 Noviembre 1926.

Situación.—Latitud: 39° 59' N.—9° 9' W.

Descripción.—Goleta incendiada, abandonada.

Localidad.—Inglaterra. Costa E. Río Támesis (proximidades).

Fecha en que fué visto.—20 Noviembre 1926.

Situación.—Latitud: 51° 33' N.—Longitud: 2° 13' E.

Descripción.—Goleta de tres palos, abandonada.

Localidad.—Océano Atlántico del Norte.

Fecha en que fué visto.—21 Noviembre 1926.

Situación.—Latitud: 46° 3' N.—40° 45' W.

Descripción.—Resto de naufragio sumergido.

Localidad.—Costa de Portugal. Al S. del cabo San Vicente.

Fecha en que fué visto.—24 Noviembre 1926.

Situación.—Latitud: 36° 44' N.—8° 43' W.

Descripción.—Derrelicto.

(Aviso número 1.344, 11 de Diciembre de 1926.)

Madrid, 11 de Diciembre de 1926. El Director general, José González Billón.

## GRUPO 51

### DEL NUM. 1.345 AL 1.364

**ESPAÑA. COSTA N.—Bilbao (Puerto de).—Luz del rompeolas.**—Corrección al "Libro de Faros". Servicio Central de Señales Marítimas, 13 de Diciembre de 1926.

Núm. 1.345.—Posición.—En el extremo del rompeolas del puerto exterior.

Detalle.—Se informa con relación al Libro de Faros que la luz de esta posición, marcada con el número 2.735 en la página 303, tiene un período de 5 segundos y no 10 como en el mismo se expresa, siendo su apariencia la blanca de ocultaciones cada 5 segundos, así:

Luz, 3 segundos; ocultación, 2 segundos (aproximadamente).

(Aviso núm. 1.345, 18 de Diciembre de 1926.)

Libro de Faros núm. 2.735, página 303.

**Puerto de Bermeo.—Luz reemplazada por otra en nueva posición.** Servicio Central de Señales Marítimas, 14 de Diciembre de 1926.

Núm. 1.346.—Antigua posición.—Al W. de la punta Lamiaren, en una ventana de un edificio.

Nueva posición.—Al W. de la punta Lamiaren, en el ángulo NW. del edificio donde se encontraba la que sustituye.

Latitud: 43° 25' N.—Longitud: 2° 43' W. (aprox.).

Detalle.—La luz blanca y roja en sectores con ocultaciones ha sido reemplazada el 11 del actual mes por otra de alumbrado permanente en la situación arriba indicada y con la misma apariencia de grupos de ocultaciones que tenía anteriormente; pero reducido su período a 6 segundos, como sigue:

Luz, 3 segundos; ocultación, un segundo; luz, un segundo; ocultación, un segundo.

Nueva elevación.—38 metros.

Nuevo alcance.—Blanco, 9,5 millas; rojo, 8 millas.

Libro de Faros núm. 2.731, pág. 302. Carta núm. 183 A. Sección II.—Costa N. de España, desde el río Adour hasta la punta del Dichoso.

Idem 910. Idem.—Costa N. de España, desde Bayona hasta Machichaco.

Plano núm. 917. Idem.—Rada de Mundaca, Bermeo y fondeadero de Machichaco.

**INGLATERRA. COSTA W.—Gales. Costa S.—Canal de Bristol.**—Idem

**las Galdy.—Proyesto de alteración de luz.**—Notice to Mariners núm. 2.035. Londres, 1926.

Núm. 1.447.—Fecha de la alteración.—Sobre el 19 Enero 1927.

Posición.—En el extremo SE. de la costa.

Latitud: 51° 38' N.—Longitud: 4° 41' W. (aprox.)

Detalle.—La luz blanca y roja en sectores con grupos de 2 ocultaciones cada 30 segundos será modificada para darle la siguiente apariencia:

Nuevo carácter.—Blanca y roja en sectores con grupos de 3 relámpagos cada 20 segundos, así:

Luz, 1 segundo; ocultación, 1,5 segundos; luz, 1 segundo; ocultación, 1,5 segundos; luz, 1 segundo, ocultación, 1,4 segundos.

Nota.—Esta luz será permanente. Los límites de los sectores y demás características de esta luz no se variarán.

(Aviso núm. 1.347, 18 de Diciembre de 1926.)

Libro de Faros núm. 474, pág. 54.

**COSTA E.—Ramsgate Road.—Próximo retiro de una boya luminosa con campana.**—Notice to Mariners núm. 2.028. Londres, 1926.

Núm. 1.348.—Fecha del retiro.—Sobre el 11 de Diciembre, sin nuevo aviso.

Posición.—A 9 cables al SW. de la entrada al puerto de Ramsgate.

Latitud: 51° 19' N.—Longitud: 1° 25' E. (aprox.)

Detalle.—La boya cónica negra y blanca ajedrezada, provista de luz y campana, de esta posición, será suprimida.

(Aviso núm. 1.348, 18 de Diciembre de 1926.)

Libro de Faros núm. 850, pág. 89 (observaciones).

**Harwich (proximidades).—Rough. Alteración en la posición de una boya luminosa.**—Notice to Mariners núm. 2.027. Londres, 1926.

Núm. 1.349.—Aviso anterior número 1.316 de 1926 (cancelado).

Nueva posición.—A 5,75 cables al NE. de la posición que tenía anteriormente.

Latitud: 51° 55' 25" N.—Longitud: 1° 29' 50" E.

Descripción.—Boya roja y blanca a rayas horizontales con luz blanca de relámpagos cada segundo.

(Aviso núm. 1.349, 18 de Diciembre de 1926.)

Libro de Faros núm. 957, pág. 100.

**LEMANIA. MAR DEL NORTE.—Río Jade (entrada).—Barco-faro "Aussenjade" retirado.**—Notice to Mariners núm. 2.042. Londres, 1926.

Núm. 1.350.—Situación.—Latitud: 53° 52' N.—Longitud: 7° 57' E. (aproximadamente.)

Detalle.—El barco-faro "Aussenjade" ha sido retirado de su estación hasta nuevo aviso.

(Aviso núm. 1.350, 18 de Diciembre de 1926.)

Libro de Faros núm. 1.521, pág. 167.

**Río Jade (entrada).—Boya luminosa establecida en lugar de boya.**—Notice to Mariners núm. 2.032. Londres, 1926.

Núm. 1.351.—Posición.—A medio cable al E. de la boya roja AJ/G, a la cual reemplaza.

Latitud: 63° 47' 35" N.—Longitud: 8° 5' 5" E.

Descripción.—Boya marcada AJ/G, pintada de rojo y exhibiendo una luz blanca de relámpagos cada 7 y 1/2 segundos, así:

Luz, 2,5 segundos; ocultación, 5 segundos.

(Aviso núm. 1.351, 18 de Diciembre de 1926.)

Libro de Faros núm. 1.524 A, página 168 (insértese).

**FRANCIA. COSTA N.—Cherbourg. Luz irregular.**—Avis aux Navigateurs núm. 2.123. París, 1926.

Núm. 1.352.—Situación.—En el dique W.

Latitud: 49° 40' 24" N.—Longitud: 1° 39' 48" W.

Detalle.—El funcionamiento de esta luz es irregular. Por nuevo aviso se anunciará cuando funcione de nuevo normalmente.

(Aviso número 1.352, 18 de Diciembre de 1926.)

Libro de Faros número 2.243, página 247.

**ADRIATICO. COSTA E.—Isla Solta. Isla Brazza.—Dalmatia.—Isla Lesina e Isla Galisnik.—Alteraciones en luces.**—Notice to Mariners núm. 2.046. Londres, 1926.

Núm. 1353.—1) Isla Solta.—Caleta Karober.

Posición.—En punta Glavica.

Latitud: 43° 24' N.—Longitud: 16° 18' E. (aprox.)

Alteración.—El color de la luz fija de esta posición, que era rojo, ha sido cambiado a blanco, sin más alteraciones en las otras características.

2) Isla Brazza.—Puerto Milna.

Posición.—En la punta Biaka.

Latitud: 43° 20' N.—Longitud: 16° 26' E. (aprox.)

Alteración.—El carácter de esta luz, en vez de grupos de relámpagos rojos, es ahora fija roja; el alcance de dos millas, sin más cambios en las demás características.

3) Dalmatia.—Almissa.

Nueva posición.—En el ángulo del muelle, a 2,8 cables al 313° de la iglesia del convento de San Francisco.

Latitud: 43° 26' N.—Longitud: 16° 42' E. (aprox.)

Alteración.—La luz fija será trasladada a la nueva posición indicada arriba. El color es ahora verde y su alcance de tres millas, sin más cambios.

4) Isla Lesina.—Citta Vecchia.

Posición.—Próxima a la punta Fortino, en la caleta Duboka.

Latitud: 43° 11' N.—Longitud: 16° 35' E. (aprox.)

Alteración.—El carácter de esta luz es ahora roja fija, en vez de blanca y roja, en sectores y de relámpagos. El alcance de la luz roja fija es ahora de tres millas. No se han cambiado las demás características.

5) Isla Lesina.—Islote Galisnik.

Posición.—En la parte S. del islote de Galisnik.

Latitud: 43° 10' N.—Longitud: 16° 26' E. (aprox.)

Alteración.—El período de esta luz verde de relámpagos es ahora de seis segundos, así:

Luz, dos segundos; ocultación, cuatro segundos.

El alcance es de cinco millas, sin más cambios.

(Aviso número 1.353, 18 de Diciembre de 1926.)

**GRECIA.—Eubcea.—Puerto Petries. Luz establecida.**—Notice to Mariners núm. 2.054. Londres, 1926.

Núm. 1.354.—Posición.—En la margen N. de la entrada y a 0,3 millas al 150° de la iglesia de Saint Nikolo.

Latitud: 38° 24' N.—Longitud: 24° 12' E. (aprox.)

Carácter.—Verde de relámpagos cada siete segundos.

Alcance.—Cinco millas.

Nota.—En otros órdenes no se conocen más detalles sino que la luz es permanente.

(Aviso número 1.354, 18 de Diciembre de 1926.)

**AFRICA. COSTA N.—Argelia.—Isla Rashgoun.—Luz inaugurada con nuevas características.**—Avis aux Navigateurs núm. 2.117. París, 1926.

Núm. 1.355.—Aviso anterior número 1.014 de 1926.

Posición.—En la punta N. de la isla.

Latitud: 35° 19' 28" N.—Longitud: 1° 28' 40" W.

Detalle.—Como se anunció, la luz de esta posición funciona ya con las nuevas características, como sigue:

Nuevo carácter.—Roja de grupos de dos relámpagos cada diez segundos, así:

Luz, 0,5 segundos; ocultación, dos segundos; luz, 0,5 segundos; ocultación, siete segundos.

Nuevo alcance.—Quince millas.

Nota.—Las demás características no han sufrido alteración.

(Aviso número 1.355, 18 de Diciembre de 1926.)

Libro de Faros número 3.955, página 438.

**MAR ROJO. COSTA W.—Canal Sur de Massawa (proximidades).—Existencia de banco.—Perturbación magnética señalada.**—Notice to Mariners núm. 2.050. Londres, 1926.

Núm. 1.356.—a) Banco.

Posición.—A nueve millas al E. de Ras Gurmud.

Latitud: 14° 59' 45" N.—Longitud: 40° 46' 42" E. (aprox.)

Detalle.—En esta posición se ha encontrado una sonda de 18,3 metros.

b) Perturbación magnética.

Detalle.—Una perturbación magnética de considerable fuerza ha sido señalada en las vecindades del anterior banco.

(Aviso número 1.356, 18 de Diciembre de 1926.)

**ESTADOS UNIDOS. ATLANTICO.—Bahía Delaware.—Puerto de Refugio.—Luz permanentemente establecida.—Luz provisional suprimida.—Notice to Mariners número 4.209. Washington, 1926.**

Núm. 1.357.—Aviso anterior número 1.285 de 1926.

Situación.—Latitud: 38° 48' 52" N.—Longitud: 75° 5' 34" W.

Detalle.—Se informa con referencia al aviso anterior citado arriba, que en 15 de Noviembre último fué restablecida la luz permanente de la estación luminosa del puerto de Refugio y suprimida la provisional.

La luz permanente tiene las siguientes características:

Carácter.—Blanca con dos sectores rojos de relámpagos cada diez segundos, así:

Luz, un segundo; ocultación, nueve segundos.

Sectores.—Un sector rojo cubre el bajo Hen and Chickens, desde el 325° al 351°, y el otro sector el bajo Brown, desde el 127° al 175°.

Elevación.—21.8 metros.

Alcance.—16 millas.

Estructura.—Torre blanca cónica en el extremo S. del rompeolas.

(Aviso número 1.357, 18 de Diciembre de 1926.)

**Bahía Delaware (entrada).—Cabo Henlopen.—Sector rojo de una luz suprimido.—Notice to Mariners número 4.210. Washington, 1926.**

Núm. 1.358.—Situación.—Latitud: 38° 46' 39" N.—Longitud: 75° 5' 10" W.

Detalle.—El 15 de Noviembre de 1926 ha sido suprimido el sector rojo de la luz del cabo Henlopen, sin más cambios.

(Aviso número 1.358, 18 de Diciembre de 1926.)

**ISLA DE CUBA. COSTA S.—Golfo de Sababano.—Balizas destruidas. Nuevos datos.—Notice to Mariners número 4.222. Washington, 1926.**

Núm. 1.359.—Aviso anterior número 1.335 de 1926 (véase).

Situación de la torre de Cayo Dios.

Latitud: 22° 9' N.—Longitud: 83° 8' W. (aprox.)

Detalle.—Como ampliación al aviso anterior citado, se informa que la torre de Cayo Dios se halla inclinada hacia el E.

Las balizas del canal de la Pipa, las del canal de Monterey y las de los bajos Petatillos y Los Petates se han caído.

(Aviso núm. 1.359, 18 de Diciembre de 1926.)

**PUERTO RICO.—Isla Vieques.—Puerto Faro.—Próximo cambio de una luz.—Notice to Mariners número 4.223. Washington, 1926.**

Núm. 1.360.—Situación.—Latitud: 18° 5' 54" N.—Longitud: 65° 25' 26" W.

Detalle.—Sobre el 15 de Diciembre de 1926 se iba a cambiar la luz de esta

posición por otra del siguiente carácter.

Carácter.—Blanca de relámpago cada 3 segundos, así:

Luz, 0,3 segundos; ocultación, 2,7 segundos.

Sector.—La luz es visible desde el 256° a 76° (180°).

(Aviso núm. 1.360, 18 de Diciembre de 1926.)

**NICARAQUA. COSTA E.—Punta Gorda.—Luz irregular.—Notice to Mariners número 4.221. Washington, 1926.**

Núm. 1.361.—Aviso anterior número 1.137 de 1926 (véase).

Situación.—Latitud: 14° 21' 3" N.—Longitud: 83° 41' 58" W.

Detalle.—El Capitán del vapor americano "Abangarez" ha informado que el 6 de Noviembre de 1926 la luz de Punta Gorda se encontraba apagada a las 10 horas 30 minutos de la noche.

(Aviso núm. 1.361, 18 de Diciembre de 1926.)

**SUMATRA. COSTA W.—Rada de Benkulen.—Nueva luz.—Notice to Mariners número 2.060. Londres, 1926.**

Núm. 1.362.—Fecha del establecimiento.—Durante Diciembre de 1926, sin más avisos.

Posición.—A media milla al Sur de la entrada al río de Benkulen y a 1,26 millas al 31° de la torre del fuerte Malborough.

Latitud: 3° 46' S.—Longitud: 102° 16' E. (aprox.)

Carácter.—Fija con dos sectores, uno blanco y otro rojo, así:

Rojo, del 45° al 84°; blanco desde el 84° al 140°; obscuro en el resto.

(Aviso núm. 1.362, 18 de Diciembre de 1926.)

**ESTRECHO DE MALACA.—Península Malaya.—Puerto Swettenham (proximidades).—Estrecho de South Kian (entrada).—Boya luminosa en lugar de boya.—Notice to Mariners número 2.049. Londres, 1926.**

Núm. 1.363.—Posición.—A 1,77 millas al 136° de la luz de Pinto Gedong, y en la situación de la boya cónica blanca con mira de tope, a la cual reemplaza.

Latitud: 2° 52' N.—Longitud: 101° 15' E. (aprox.)

Descripción.—Boya blanca con luz roja de relámpagos cada 15 segundos.

(Aviso núm. 1.363, 18 de Diciembre de 1926.)

**ISLAS FILIPINAS.—Archipiélago de Joló.—Isla Tubalubac.—Bajo señalado al E.—Notice to Mariners número 4.275. Washington, 1926.**

Núm. 1.364.—Posición.—A 3 millas al E. de la isla Tubalubac.

Latitud: 5° 57' N.—Longitud: 120° 28' E. (aprox.)

Detalle.—Se informa que en la posición cuyas marcaciones se señalan después ha sido reconocido un bajo, cuya onda mínima encontrada es de

2,10 metros, próximo al extremo SE. del bajo en las siguientes

Marcaciones.—Tangente N. a la isla Tubalubac al 275°. Tangente W. a la isla Barbas al 18°.

Nota.—El bajo tiene una extensión aproximada de una milla de ancho por 2 millas de largo en dirección NW, con sondas menores de 5 brazas. (Aviso núm. 1.364, 18 de Diciembre de 1926.)

Madrid, 18 de Diciembre de 1926.—El Director general, José González Billón.

## MINISTERIO DE HACIENDA

Visto el expediente promovido por D. Jesús Carbonell Durá, Oficial de primera clase, con destino en esa Dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Diciembre de 1926. El Oficial mayor, Antonio Carrillo de Albornoz.

Señor Delegado de Hacienda en Lérida.

Visto el expediente promovido por D. Cristino Fayos y Ponce, Jefe de Negociado de primera clase, con destino en esa Dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Diciembre de 1926. El Oficial mayor, Antonio Carrillo de Albornoz.

Señor Delegado de Hacienda en Málaga.

Visto el expediente promovido por D. Carlos Martos Nalda, Oficial de tercera clase con destino en esa Dependencia provincial, en solicitud de segunda ampliación de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido nuevamente prorrogarla por un mes, de conformidad con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, durante cuyo plazo no devengará el interesado haberes.

De Real orden comunicada lo

digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente mencionado. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Diciembre de 1926.—El Oficial mayor, Antonio Carrillo de Albornoz. Señor Delegado de Hacienda en Sevilla.

En atención al mal estado de salud de doña María de las Nieves Merchante Sanchez, Auxiliar de primera clase electo de esa Dependencia provincial,

S. M. el Rey (q. D. g.), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien prorrogarle por treinta días el plazo que le fué concedido para poseionarse de dicho destino.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Diciembre de 1926.—El Oficial mayor, Antonio Carrillo de Albornoz. Señor Delegado de Hacienda en Gerona.

En atención al mal estado de salud de D. Eugenio Hurtado de Mendoza, Jefe de Negociado de segunda clase, Profesor mercantil electo de esa Dependencia provincial,

S. M. el Rey (q. D. g.), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien prorrogarle por treinta días el plazo que le fué concedido para poseionarse de dicho destino.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Diciembre de 1926.—El Oficial mayor, Antonio Carrillo de Albornoz. Señor Delegado de Hacienda en La Coruña.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Con esta fecha se ha acordado en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Bailén (Jaén), D. Agustín Poyatos Barbeyto, el siguiente prorrateo con arreglo a los 3/5 del sueldo de 6.000 pesetas.

El Ayuntamiento de Canena deberá abonar mensualmente 14,19 pesetas.

El ídem de Iberos, 5,61.

El ídem de Cambil, 3,86.

El ídem de Arquillos, 3,31.

El ídem de Torre del Campo, 3.

El ídem de Bailén, 270,03 pesetas.

El Ayuntamiento de Bailén tendrá a su cargo recaudar de las demás Corporaciones la parte que les ha correspondido, abonando al interesado el importe íntegro de su jubilación mensual.

Madrid, 22 de Diciembre de 1926. El Director general, R. Muñoz.

Con esta fecha se ha acordado en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Las Cabañas de Castilla, D. Hermenegildo García Hernández, el siguiente prorrateo con arreglo a los 3/5 del sueldo de 1.500 pesetas.

El Ayuntamiento de San Cebrián de Campos debe abonar 5,64 pesetas mensuales.

El ídem de Frómista, 22,64.

El ídem de Población de Campos, 25,95.

El ídem de Santoyo, 1,37.

El ídem de Las Cabañas de Castilla, 19,40 pesetas.

El Ayuntamiento de Las Cabañas de Castilla deberá recaudar de las demás Corporaciones la parte que les ha correspondido y abonar al interesado íntegramente su jubilación mensual.

Madrid, 22 de Diciembre de 1926. El Director general, R. Muñoz.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

*Relación de propuestas provisionales de Maestras para el quinto turno del artículo 75 del Estatuto vigente.*

Núm. 1.119.—Doña María Vega Baca, Luyego (León).

1.120.—Doña Gregoria Sampedro Martínez, Ampuero, Sección graduada (Santander).

1.121.—Doña Isabel Rojas Bermúdez, Cártama (Málaga).

1.122.—Doña Consuelo Martínez Martínez, Hontanar (Toledo).

1.123.—Doña Filomena Alvarez Rodríguez, Carafies-Villaverde-Villaviciosa (Oviedo).

1.124.—Doña Dolores Alonso Delgado, Beleño-Ponga (Oviedo).

1.125.—Doña sinforosa Frasu Gordoqui, Serón de Najima (Soria).

1.126.—Doña Mercedes Gallegos Ramos, Almargin (Málaga).

1.127.—Doña Luisa Egido Cenizo, Valero (Salamanca).

1.128.—Doña Concepción Duarte Piñol, Azanuy (Huesca).

1.129.—Doña Josefa González Martín, Colmenar de Montemayor (Salamanca).

1.130.—Doña Rufina Torres Ibáñez, Barrios de Bureba (Burgos).

1.131.—Doña Restituta Martínez Alvarez, Villaodrid (Lugo).

1.132.—Doña María Josefa López Gandía, Los Almagros-Fuenteálamo (Murcia).

1.133.—Doña Carlota Miramón García, Chiva de Morella (Castellón).

1.134.—Doña Ascensión Molinero Díez, Barrio de Ríoseco-Guriezo (Santander).

1.135.—Doña Rosario Fuentes Molina, Pegalajar, unitaria número 3 (Jaén).

1.136.—Doña Carolina Pradas Brug, Ojos Negros (Teruel).

1.137.—Doña Luisa Domínguez Monar, Ceta-Mos (Pontevedra).

1.138.—Doña Baltasara Tornil Baldellón, Soleras (Lérida).

1.139.—Doña Florentina Santos Martínez, Conesa (Tarragona).

1.140.—Doña Aurea Arregui Gofñi, Illano (Oviedo).

1.141.—Doña Argentina González Solís, Miudes-El Franco (Oviedo).

1.142.—Doña Luisa Rasines Zorrilla, Villafruela (Burgos).

1.143.—Doña Genoveva Ruiz Cano, Hormigos (Toledo).

1.144.—Doña Amalia Ocete Azpitarte, Iznajar, Auxiliaria (Córdoba).

1.145.—Doña Concepción Linares Castillo, Puerto de Santa María (Cádiz).

1.146.—Doña Carmen Valmaña, Fabra, Gor (Gerona).

1.147.—Doña Almudena Díez Malle, La Faba (León).

1.148.—Doña Dolores Paloming López, Santiago de Calatrava, número 2 (Jaén).

1.149.—Doña Catalina T. Cano Jiménez, Las Palas - Fuenteálamo (Murcia).

1.150.—Doña Francisca Lladros Parrot, Castielfabih (Valencia).

1.151.—Doña Monserrat Morera Monsó, Laspaules (Huesca).

1.152.—Doña Rosario J. Berenguer Rojo, Pétrola (Alicante).

1.153.—Doña Josefina Baramandi Jaurrieta, Cutanda (Teruel).

1.154.—Doña Encarnación Laforga Viza, Cintores, párvulos (Castellón).

1.155.—Doña Eulalia Cantos Barruelos, Santa María de las Hoyas (Soria).

1.156.—Doña Estefanía Navarro Gandioso, Vallanca (Valencia).

1.157.—Doña Ascensión de la Pardina Sastre, Torro de Arcas (Teruel).

1.158.—Doña Florencia Ordas Bardón, Berducedo-Allande (Oviedo).

1.159.—Doña Ildelfonsa J. Morales Plón, Budía (Guadalajara).

1.160.—Doña Pila Rodríguez Pérez, Allepuz (Teruel).

1.161.—Doña Angustias Sánchez Alfambra, Dalias, unitaria número 3 (Almería).

1.162.—Doña Carmen Pedrosa Blanco, Carballeda-Chantada (Lugo).

1.163.—Doña María de los Angeles Fernández Fernández, Codesolo-Sobrado (La Coruña).

1.164.—Doña Justina Parvieux Calvache, Esparragal-Lorca (Murcia).

1.165.—Doña Loreto Fernández Casillas, Almoradiel (Ciudad Real).

1.166.—Doña Baldomera J. Vialloro Avendaño, Casasimarro, párvulos (Cuenca).

1.167.—Doña Luisa Liso González, Fuentelsaz (Guadalajara).

1.168.—Doña Evelia López Fernández, Veigas-Taramundi (Oviedo).

1.169.—Doña Francisca Marco Bertol, Tinajas (Cuenca).

1.170.—Doña Emilia Ojanguren González, Ceta-Buon (Pontevedra).

1.171.—Doña Alicia Valcárcel Díez, Porto (Zamora).

1.172.—Doña Felisa Cano Iriarce, Daimés-Elche (Alicante).  
 1.173.—Doña Angeles Díaz Requejo, Santiago de Cerreda-Nogueira (Orense).  
 1.174.—Doña Marcelina Vicia Arburúa, Espera (Cádiz).  
 1.175.—Doña Juana Cervantes Doumucla, Nijar, unitaria número 2 (Almería).  
 1.176.—Doña Asunción Vázquez Ulloa, Outeiro-Pol (Lugo).  
 1.177.—Doña María Flórez López, Tallara-Lousame (Coruña).  
 1.178.—Doña María del Dulce Nombre Marín Ripoll, Matola-Elche (Alicante).  
 1.179.—Doña Julia Santamaría Santamaría, Niñodagua-Junquera de Espadañedo (Orense).  
 1.180.—Doña Josefa Galí Casabona, Caraceniella (Cuenca).  
 1.181.—Doña Aquilina Prado Díez, Cangas-Pantón (Lugo).  
 1.182.—Doña Dolores Rodríguez Durán, Albánchez de Ubeda, número 3 (Jaén).  
 1.183.—Doña María Farras Creter, Cañamero, número 2 (Cáceres).  
 1.184.—Doña María Vigil Suárez, Cedeira, segunda (Coruña).  
 1.185.—Doña María Concepción Suárez Piñera, Gorafe (Granada).  
 1.186.—Doña Florentina Fernández Gayol, Piedra-Ortigueira (Coruña).  
 1.187.—Doña Concepción Hevia Berceuelo, San Juan de Louredo-Cortegada (Orense).  
 1.188.—Doña María Cruz Artés, Nacimiento (Almería).  
 1.189.—Doña María Josefa Pastor Guijarro, Chodos (Castellón).  
 1.190.—Doña Adelaida Liacer Alegre, El Herrumblar (Cuenca).  
 1.191.—Doña Juana Pérez Tarrano, Escullar (Almería).  
 1.192.—Doña Encarnación Galver Ferrer, Henarejos (Cuenca).  
 1.193.—Doña Dolores Gutiérrez Sánchez, Casares (Málaga).  
 1.194.—Doña Dolores Soler Scler, Agud (Ciudad Real).  
 1.195.—Doña Florinda Adán Cuartero, Aldeanueva de la Vera, número 2 (Cáceres).  
 1.196.—Doña María del Carmen Villena Hidalgo, Cambil, unitaria número 3 (Jaén).  
 1.197.—Doña Francisca García Anguiano, Castellar (Cádiz).  
 1.198.—Doña Aurora Canteli Suero, Meilan-Ríoforto (Lugo).  
 1.199.—Doña Avelina Rodríguez Menéndez, El Payo (Salamanca).  
 1.200.—Doña Agustina Villanueva Goirbun, Alburquerque (Badajoz).  
 1.201.—Doña Eleuteria Martínez Martínez, Orcera, unitaria número 1 (Jaén).  
 1.202.—Doña Virginia Jacinto del Castillo, Los Silos, unitaria número 2 (Canarias).  
 1.203.—Doña Rosa Arilla Albar, Fontanarejo (Ciudad Real).  
 1.204.—Doña Antonia Blat Navarro, sin oficio.  
 1.205.—Doña Natividad García Yáñez, Villaverde y Pasaconsol (Cuenca).  
 1.206.—Doña Fuensanta Gutiérrez Abellán, La Sereja-Bedar (Almería).  
 1.207.—Doña Candelaria Saura Albaladejo, Los Lobos-Cuevas (Almería).

1.208.—Doña Antonia García Sánchez, Ugijar (Granada).  
 1.209.—Doña Dolores Martín Fleitar, El Calvario-Granadilla (Canarias).  
 1.210.—Doña Esperanza Monsón Caballero, Valdemeca (Cuenca).  
 1.211.—Doña Dolores Escuder Calvo, Tejadillos (Cuenca).  
 1.212.—Doña Angeles García González, Lamamá-Baños de Molgas (Orense).  
 1.213.—Doña Victoria García Carbajales, Hermisende (Zamora).  
 1.214.—Doña Celestina Morán Puente, Ochavillo del Río-Fuente-palmera (Córdoba).  
 1.215.—Doña Teresa Cabarre Ciprés, La Coronada-Fuenteovejuna (Córdoba).  
 1.216.—Doña Luisa García Subero, Serrejón (Cáceres).  
 1.217.—Doña Rosa García Alfonso, Sorihuela, unitaria número 2 (Jaén).  
 1.218.—Doña Jacoba Cánovas Viejo, Casabermaja (Málaga).  
 1.219.—Doña Isabel María Carrillo García, Castaras (Granada).  
 1.220.—Doña Carmen Sánchez Alarcos, Oroso-Cañiza (Pontevedra).  
 1.221.—Doña Pilar López Álvarez, La Alquería-Galera (Granada).  
 1.222.—Doña Vicenta Fernández Fernández, Paso, unitaria número 2 (Canarias).  
 1.223.—Doña Socorro González Suárez, Jabugo, unitaria número 2 (Huelva).  
 1.224.—Doña Herminia Salas Reimondo, Lanzós-Villalva (Lugo).  
 1.225.—Doña Francisca Cortada Villalta, Formentera (Baleares).  
 1.226.—Doña Juana Cía Uriz, Madrigalejo, unitaria número 2 (Cáceres).  
 1.227.—Doña Ana Elena Mora Alonso, Yguete-Santa Cruz de Tenerife (Canarias).  
 1.228.—Doña Francisca Izquierdo Llamas, Zarza-Fasnia (Canarias).  
 1.229.—Doña María Ramírez de la Rosa, El Burgo (Málaga).  
 1.230.—Doña María Francisca López Baile, oficio incompleto.  
 1.231.—Doña Asunción Clemente Irigoyen, Benehavis (Málaga).  
 1.232.—Doña Amparo Solán Aleixandre, sin oficio.  
 1.233.—Doña Encarnación Valles Álvarez, Baroña-Puerto del Son (Coruña).  
 1.234.—Doña Crisanta García del Santo, Orcera, unitaria núm. 2 (Jaén).  
 1.235.—Purificación López Bernal, Peraleda de San Román (Cáceres).  
 1.236.—Doña María Estrella García Álvarez (Carreira 2.ª-Riveira (Coruña).  
 1.237.—Doña Petronila Pérez Rodríguez, Oliveira-Dumbria (Coruña).  
 1.238.—Doña Amparo Martínez Amago, Gian-Taboada (Lugo).  
 1.239.—Doña Restituta González Pastraña, Guntín-Friol (Lugo).  
 1.240.—Doña Eusebia Romera Palacios, Guajar Alto (Granada).  
 1.241.—Doña Regina Pedraços Viego, La Iglesia-Pastoriza (Lugo).  
 1.242.—Doña María Dolores Pérez Noriega, Debescos-Ortigueira (Coruña).  
 1.243.—Doña María Encarnación Sampedro Collado, Santa María de Mera-Ortigueira (Coruña).

1.244.—Doña Balbina Gayo Gutiérrez, Figueredo-Paderne (Orense).  
 1.245.—Doña Inés de Godos Campillo, Escornabois-Trasmiras (Orense).  
 1.246.—Doña Felicitas Fernández Guzmán, Curbián-Palas de Rey (Lugo).  
 1.247.—Doña María González Rozada, Villanueva-Lalín (Pontevedra).  
 1.248.—Doña María Rosario Bilbao Castela, Berreo-Trazo (Coruña).  
 1.249.—Doña María Carmen Moyer Guardiola, Fella-Puenteceso (Coruña).

*Maestras que no remitiéron oficio o lo enviaron incompleto a quienes se adjudica vacantes no solicitadas por otras opositoras, según dispone el caso 3.º de la Real orden de 8 de Octubre de 1924.*

Núm. 1.204.—Doña Antonia Blat Navarro, Paymogo, unitaria número 1 (Huelva).

1.230.—Doña María Francisca López Baile, Santiago de Carpajo (Cáceres).

1.232.—Doña Amparo Solán Aleixandre, Paymogo, unitaria número 2 (Huelva).

Estos nombramientos son provisionales y en el plazo de quince días pueden presentarse reclamaciones contra los mismos por conducto de las Secciones administrativas, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Enero de 1924.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Diciembre de 1926.—El Director general, Suárez Somonte.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en Argumoso, Ayuntamiento de Valdés (Oviedo), por D. Pedro Riesgo Conde, denominada "Escuela laica".

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por un término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de Diciembre de 1926.—El Director general, Suárez Somonte.

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en Salamanca por doña Antonia Osorio, denominada "Pía Memoria y Colegio de Niñas Huérfanas de Nuestra Señora de la Concepción".

Esta Dirección general ha dispues-

to, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por un término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de Diciembre de 1926.—  
El Director general, Suárez Somonte.

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en Cervera, Ayuntamiento de idem, provincia de Lérida, por D. Pedro Vila y Codina, denominada "Fundación Vila Codina".

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por un término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de Diciembre de 1926.—  
El Director general, Suárez Somonte.

### DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEOLOGOS

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscritas en este Registro general correspondientes al tercer trimestre del año 1926.

(Conclusión.)

55.760.—Tango de Blanca; por D. Manuel Albert Martínez, con el seudónimo de Silvestre Campo, y D. Jesús Buchó Dupuy, con el de Otero, la letra; y D. José Fayos Pascual, con el seudónimo de Jimton, y D. José Ayoldi Artalejo, con el de Simak, la música.

Ejemplar manuscrito.—Fol. apaisado con dos hojas. (2.051.)

55.761.—Los alumbramientos de aguas en Canarias. Apuntes para su estudio jurídico, por D. Andrés Orozco Batista.

Santa Cruz de Tenerife. Imprenta de Alvarez, 1926.—8.º con 114 páginas. (83.)

55.762.—Hojas de construcciones en cartulina.—Número 132. Elvira.—133. Pepito.—134. Luisito, 135. Florita.—136. Antoñito.—137. Conchita.—138.

Lolita.—139. Angelita.—142. Caridad. 143. Carmencita.—144. Encarnita.—145. Sofia, por la Librería y Casa Editorial Hernando, S. A.

Madrid. Ch. Enward, 1926.—Diez hojas de 15 1/2 por 25 cm. (35.757.)

55.764.—Tu traición (tango argentino), por D. Manuel Moras Serrapí la letra y la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos páginas. (35.758.)

55.765.—Mimí Valdés. Escenas de la vida moderna en tres actos, en prosa, originales, por D. José Fernández del Villar.

Madrid. Sucesores de Regino Velasco, 1926.—8.º con 68 páginas. (35.759.)

55.766.—Album blanco de romanzas, couplets, duetos, etc.—Tercera parte, originales.—Fastidiarse.—¿Son ellos o nosotras?—Hay que fijarse.—Bebé modelo (duetto).—¡Nodrizia siempre!—Buena discípula.—Fabricación nacional.—¿Quién es la mejor?—¿Ustedes qué dicen?—¡No puede ser! Quien todo lo puede.—¿Es broma?—La verdad.—Todo es posible.—La de los ojos de fuego. Gógete mañico.—Mi bohío.—La doctora ideal.—Butterfly.—¡Cuidado con las espinas!—Idioma universal.—Chocolatera ideal.—Autobiografía; con música de diversos autores; letra por D. Arturo Mora Marsal.

Ejemplar manuscrito.—4.º con 56 ppáginas y portada. (2.052.)

55.767.—Diccionario de la Lengua española; por la Real Academia Española, el texto, y D. Fernando Marco Díaz-Pintado, la portada.

Madrid. Talleres Calpe, 1925.—Folio con XXII-1275 páginas, erratas y colofón. (35.760.)

55.768.—Diálogos amatorios; por D. Vicente Pérez Pascual.

Barcelona. Editorial Bauzá, 1926.—Un tomo de 20 por 13 centímetros, con 137 páginas. (35.762.)

55.769.—La sombra de la ciudad. Novela; por D. Antonio Heras Zamorano.

Madrid. A. Marzo, 1926.—8.º con 254 páginas. (35.763.)

55.770.—Expiación. Novela; por Abel Sibrés el texto, y Yorick, seudónimo de D. Bartolomé Bauzá Roselló el dibujo de la cubierta. Traducida por Acné, seudónimo de la Editorial E. Bauzá.

Barcelona. Talleres Gráficos B. Bauzá. Sin a. (1926).—8.º con 192 páginas. (12.670.)

55.771.—Tratado de Derecho civil español. Tomo III. Parte especial. Derechos personales o de obligaciones. Tomo IV. Parte especial. Derecho de familia. Tomo V. Parte especial. Derecho de sucesión. "Mortis causa"; por D. Calixto Valverde y Valverde.

Valladolid. Talleres tipográficos de Cuesta, 1926.—Tres tomos en 4.º mayor con 680 páginas el tomo III, 656 el IV y 635 el V (530.)

55.772.—Un hombre de honor (novela); por D. Angel Requena Vázquez.

Barcelona. Gráfica F. Smandía. Sin año (1926).—8.º con 203 páginas. (12.671.)

55.773.—El señorito de pueblo. Ensayo de novela teatral en dos actos, original; por D. Angel Santos Pastor; prólogo por D. Francisco Martín Gómez.

Palencia. Imprenta de la Federación Católica Agraria, 1926.—8.º con 32 páginas. (127.)

55.774.—Teófilo. Esbozo de una vida, 1898-1925; por D. Angel Valbuena Prat.

Madrid. Tipografía J. Pérez, 1926.—8.º con 196 páginas y una de colofón. (35.764.)

55.775.—Obras completas de D. Gregorio Martínez Sierra. Comprende: Aventura. Todo es uno y lo mismo. Cada uno y su vida y Rosas mustias.

Madrid. Tipografía Artística, 1926. 8.º con 216 páginas y una de índice. (35.765.)

55.776.—El Miguelete, pasodoble español; por D. Cándido Flores Marco.

Madrid. Enrique Durán, 1926.—4.º con tres páginas y portada. (35.766.)

55.777.—La gran "victoria" científica alcanzada por la nave "Victoria". Conferencia leída por su autor en el Hospicio provincial de Zaragoza; por D. Luis Martínez Gracia.

Zaragoza. Imprenta del Hospicio, 1925.—8.º con X-37 páginas y 4 láminas. (745.)

55.778.—Coplas de mi tierra: Marcelino Macarróni, Torbellino, Los picapedreros. Canciones originales; por D. Joaquín Guichot Barrera y D. Joaquín Mariño Bustos.

Ejemplar manuscrito.—4.º con cuatro páginas. (35.767.)

55.779.—Las incompatibilidades químico-físicas en Farmacia. Reglas para la prescripción y dispensación de medicamentos. Con una extensa tabla de solubilidades indispensable a Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios; por D. Joaquín Más y Guindal.

Madrid. Imprenta A. Marzo, 1926.—8.º mayor con VIII-239 páginas. (35.768.)

55.780.—El auxiliar del comerciante y del opositor. Manual de la Contabilidad general y de empresas, con nociones de Estenografía; por D. Alfonso Ramos García.

Madrid. Tipografía Ricardo García, 1926.—8.º con VI-95 páginas. (35.769.)

55.781.—¡Soy Canastera! Pregón; por D. Juan Vivas Gómez, la letra y la música.

Madrid. Faustino Fuentes, 1926.—Folio con cinco páginas y portada. (35.770.)

55.782.—Compendio de Etica; por D. Martín Navarro Flores.

Madrid. Industrial Gráfica, 1926.—8.º con 359 páginas y una de índice. (35.771.)

55.783.—"Cascabeles", nueva colección de piezas fáciles para piano, a dos y a cuatro manos. Núm. 1, Schottis; núm. 2, Fox-trot; núm. 3, Jota; núm. 4, pasodoble; núm. 5, vals; por D. Carlos Schumann Hardy, la música y el dibujo de la cubierta.

Barcelona. A. Boileau y Bernasconi, 1926.—Folio con 16 páginas y cubierta. (368.)

55.784.—"La Niñez". Nueva colección de canciones infantiles a una y a dos voces, con acompañamiento muy fácil de piano. Tomo 1.º Canciones a una voz; I. La fiesta del árbol. II. Canción de rueda. III. Los pajarillos. IV. Flor de azahar.

V. Patria. VL Mi ilusión; por don Carlos Schumann Hardy.

Barcelona. A. Boileau y Bernasconi, 1926.—Folio con 22 páginas, una de índice y cubierta. (369.)

55.785.—Obras completas de don Gregorio Martínez Sierra.—Teatro de ensueño.

Madrid. Samarán y Compañía, 1926.—8.º con 271 págs. (35.772.)

55.786.—Itinerarios Teá; por don José Frutos Dieste.

Zaragoza. Tipografía de Alfredo Uriarte. Sin año (1926).—8.º apaisado con 16 planos y portada. (743.)

55.787.—Derecho Penal (parte general); por D. Eugenio Guello Cañón.

Barcelona.—Imprenta de Angel Ortega, 1926.—4.º con 575 páginas, una de erratas y adiciones. (12.673.)

55.788.—Rayito, paso-doble; por D. Vicente Villaverde y Picazo.

Madrid. Litografía Olivar, 8, 1926. Folio menor con tres páginas. (35.773.)

55.789.—Obras completas de don Gregorio Martínez Sierra.—La vida inquieta.

Madrid. Samarán y Compañía, 1926.—8.º con 233 páginas y dos hojas de índice. (35.774.)

55.790.—Programa de Terminología Científica, Industrial y Artística; por D. Santiago Nonó Coders.

Barcelona. Editorial "Orbis", 1926.—4.º con cuatro hj. (12.675.)

55.791.—¡Maestro... schottisch!; por D. Vicente Villaverde Picazo.

Ejemplar manuscrito.—8.º mayor apaisado con dos hojas. (35.775.)

55.792.—Cuarenta veces casado, novela original de Walter vom Stein, pseudónimo de Harry Sheff.

Barcelona. Talleres Graphos. Sin año (1926).—Dos tomos en 4.º, con 1.322 páginas, cinco de índice y láminas el primero, y de la 1.329 a la 3.643, cuatro de índice y láminas el segundo. (12.676.)

55.793.—Una herencia, tragicomedia en tres actos, el tercero dividido en dos cuadros; por D. José Gómez Martínez.

Sin lugar, imprenta ni año (Madrid. Imprenta Osal, 1926).—8.º con 80 páginas y una de erratas. (35.776.)

55.794.—Un menage a trois, comedia en tres actos, en prosa, original; por D. José Fernández y González (Viator).

Madrid. Imprenta de L. Rubio, 1926.—8.º mayor con 87 páginas. (293.)

55.795.—Karnac, foxtrot; por don Daniel Sanabuja Capella.

Barcelona. Litografía e imprenta de Música de Joaquín Mora. Sin año (1926).—Folio con seis hojas.

55.796.—La paz de Aquisgrán. (Tesis doctoral). Contribución al estudio del reinado de Fernando VI; por D. Luis Olbés y Fernández.

Pontevedra. Tipografía Julio Antúnez, 1926.—8.º mayor con 283 páginas y una de índice. (35.777.)

55.797.—La mujer fantástica, novela; por doña Carmen de Burgos Seguí, con el pseudónimo de Colombina.

Segovia. "El Adelantado de Sa-

govia", 1925.—8.º mayor con 239 páginas, una de índice y colofón. (35.778.)

55.798.—Cinelandia, novela grande; por D. Ramón Gómez de la Serna.

Segovia. "El Adelantado de Segovia", 1925.—8.º mayor con 257 páginas, una hoja de índice y colofón. (35.779.)

55.799.—La quinta de Palmira, novela grande; por D. Ramón Gómez de la Serna.

Segovia. "El Adelantado de Segovia", 1925.—8.º mayor con 230 páginas y una de colofón. (35.780.)

55.800.—La canción de los dos amors, poema romántico en tres actos i en vers, original; por D. Manuel Magaña Lavilla.

Ejemplar escrito a máquina y manuscrito.—Folio con 88 páginas, portada, uno de reparto, una de canción y una de erratas. (12.670.)

55.801.—Contabilidad "Breve para". Nuevo sistema de Teneduría de libros; por D. Alfredo Ara y Otal.

Santa Cruz de Tenerife. Imprenta y Litografía de Angel Romero, 1926.—4.º mayor, con VIII-422 páginas. (84.)

55.802.—Lecturas Agrícolas. Por los trigales de España; por don Agustín Nogués Sardá.

Madrid. Casa Herando, 1925.—8.º mayor con 77 páginas. (35.784.)

55.803.—Elementos de Anatomía humana. Libro VI. Sistema nervioso. Fascículo I. Disposición general y estructura. Médula espinal; por D. Florencio Porpeta Llorente.

Madrid. Imprenta Giralda, 1926. 4.º mayor con VIII-341, con 158 grabados. (35.782.)

Madrid, 6 de Diciembre de 1926. El Jefe del Registro, Emilio Ruiz Cañabate.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

#### CONSTRUCCION DE CARRETERAS

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de terminación del trozo segundo de la segunda sección de la carretera de San Sadurní de Noya a San Jaime de Domenys,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Bautista Teixido Canes, que licitó en Lérida, comprometiéndose a terminar las obras seis meses después de empezadas por la cantidad de 33.800 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 37.353,86 pesetas la baja de 3.553,86 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Barcelona.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de un puente sobre la riera de San Ginés, en la carretera de Madrid a Francia, por La Junquera,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Miguel Garau Riu, que licitó en Barcelona, comprometiéndose a terminar las obras ocho después de empezadas por la cantidad de 69.780 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 78.410,20 pesetas, la baja de 8.630,20 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Barcelona.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de los puentes de Bóo, Argañes y Escalante, en la carretera de Santoña a Cicero,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Victoriano Lizundrie Cardil, que licitó en Vizcaya, comprometiéndose a terminar las obras veintidós meses después de empezadas, por la cantidad de 443.894,10 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 476.536,85 pesetas, la baja de pesetas 32.642,76 en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1926.—El Director general, Gelabert,

Señor Ingeniero de Obras públicas de la provincia de Santander.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo segundo de la carretera de Figueras a Albaña,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Jaime Gustó Puigech, que licitó en Gerona, comprometiéndose a terminar las obras diez y ocho meses después de empezadas, por la cantidad de 229.801 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 229.804,98 pesetas, la baja de 0,98 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de

Diciembre de 1926.—El Director general, Gelabert,  
Señor Ingeniero de Obras públicas de la provincia de Gerona.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo segundo de la carretera de Tossá a San Feliú de Guixols,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Antonio Aleix Moliné, que licitó en Barcelona, comprometiéndose a terminar las obras veinticuatro meses después de empezadas, por la cantidad de 702.662,37 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de pesetas 789.503,27, la baja de pesetas 86.845,90 en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1926.—El Director general, Gelabert,  
Señor Ingeniero de Obras públicas de la provincia de Gerona.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del puente sobre la riera de San Cugat, en la carretera de Moncada a Tarrasa,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Enrique Remy, que licitó en Barcelona, comprometiéndose a terminar las obras catorce meses después de empezadas, por la cantidad de 124.997 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 148.100,71 pesetas, la baja de 23.103,71 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Barcelona.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del puente sobre la riera de Premiá de Mar, en la carretera de Madrid a Francia por la Junquera,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Enrique Remy, que licitó en Barcelona, comprometiéndose a terminar las obras seis meses después de empezadas, por la cantidad de 32.682,63 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 36.557,75 pesetas, la

baja de 3.875,02 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Barcelona.

#### CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme con riego bituminoso alfétrico de los kilómetros 2, 3 y 4 de la carretera de Jerez de la Frontera a Ronda, provincia de Cádiz,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor Pavimentos Asfálticos, S. A., domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 40.321 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 47.437,50 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Diciembre de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cádiz y adjudicatario Pavimentos Asfálticos, S. A., domiciliada en Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 7 al 15 de la carretera de Candé a El Pobo, provincia de Teruel,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Francisco Lorenzo Lamas, vecino de Luco de Jiloca, provincia de Teruel, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 60.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 61.824 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Di-

ciembre de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Teruel y adjudicatario D. Francisco Lorenzo Lamas, vecino de Luco de Jiloca (Teruel).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 109 al 112 de la carretera de Zaragoza a Teruel y 1 al 4 de Morata de Jiloca a Calamocha, provincia de Teruel,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Francisco Lorenzo Lamas, vecino de Luco de Jiloca, provincia de Teruel, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 38.200 pesetas siendo el presupuesto de contrata de 38.200 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Diciembre de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Teruel y adjudicatario D. Francisco Lorenzo Lamas, vecino de Luco de Jiloca (Teruel).

#### SECCION DE PUERTOS

Excmo. Sr.: En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de terminación de la primera dársena del puerto de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), en la que se ha presentado una sola proposición suscrita por los Sres. D. Luis Figueiras Dotti y D. Juan Macet Palet, en nombre y representación de la Sociedad Metropolitana de Construcción, S. A., domiciliada en Barcelona, que se compromete a ejecutar las obras por la cantidad de 33.289.160,29 pesetas, que produce una baja de 83.431,48 pesetas en el presupuesto de contrata importante 33.372.591,77 pesetas,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de terminación de la primera dársena del puerto de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), al único postor Sociedad Metropolitana de Construcción, S. A., con domicilio en Barcelona, por la cantidad de treinta y tres millones

doscientas ochenta y nueve mil ciento sesenta pesetas con veintinueve céntimos (33.289.160,29), que produce una baja de ochenta y tres mil cuatrocientas treinta y una pesetas con cuarenta y ocho céntimos (83.431,48) en el presupuesto de contrata, importante treinta y tres millones trescientos setenta y dos mil quinientas noventa y una pesetas con setenta y siete céntimos (33.372.591,77), previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 1.º del pliego de condiciones generales que rigen en esta contrata.

Lo que de Real orden comunicada digo a V. E. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras públicas de esa provincias, el de la Junta de Obras de ese puerto, el de la Sociedad interesada y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Diciembre de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señor Gobernador civil de la provincia de Baleares.

Vista el acta notarial y antecedentes de la subasta celebrada por la Junta de Obras del Puerto de Cartagena para la adquisición de carriles y accesorios con destino a la reparación de las vías del muelle de Alfonso XII y del de Santa Lucía, en aquel puerto.

Resultando que por Real orden de 9 de Agosto último fué autorizada la Junta para anunciar y celebrar la correspondiente subasta.

Resultando que para optar a la misma se ha presentado una sola proposición, suscrita por D. Alfonso de Churrua, como Subdirector de la Sociedad Altos Hornos de Vizcaya, comprometiéndose a suministrar los carriles y accesorios citados por la cantidad de sesenta y un mil ochocientas pesetas (61.800), que produce una baja de 1.102,47 pesetas en el presupuesto de contrata.

Considerando que se han cumplido todas las formalidades legales,

S. M. el Rey (q. D. g.), de con-

formidad con lo propuesto por esta Dirección general, ha dispuesto se adjudique definitivamente el suministro de los materiales referidos a la Sociedad Altos Hornos de Vizcaya, por la cantidad de sesenta y un mil ochocientas (61.800) pesetas, que produce una baja de mil ciento dos pesetas cuarenta y siete céntimos (1.102,47) en el presupuesto de contrata, en beneficio del Estado.

De Real orden comunicada digo a V. S. para su conocimiento, el de la Junta de Obras del Puerto de Cartagena, el de la Sociedad interesada y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Murcia.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),

Paseo de San Vicente, 20.